

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**EL ADULTO MAYOR Y SU EXCLUSIÓN DE LA SOCIEDAD**

**SILVIA PATRICIA MOREIRA DE LEÓN**

**GUATEMALA, JUNIO DE 2021**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**EL ADULTO MAYOR Y SU EXCLUSIÓN DE LA SOCIEDAD**

**TESIS**

**Presentada a la Honorable Junta Directiva**

**de la**

**Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales**

**de la**

**Universidad de San Carlos De Guatemala**

**Por**

**SILVIA PATRICIA MOREIRA DE LEÓN**

**Previo a conferírsele el grado académico de**

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Guatemala junio de 2021

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez  
VOCAL I, en sustitución del Decano

VOCAL II: Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras

VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía

VOCAL IV: Br. Denis Ernesto Velásquez González

VOCAL V: Br. Abidán Carías Palencia

SECRETARIA: Licda. Evelyn Johanna Chevez Juárez

**RAZÓN:** "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 26 de octubre de 2020.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante SILVIA PATRICIA MOREIRA DE LEÓN, titulado EL ADULTO MAYOR Y SU EXCLUSIÓN DE LA SOCIEDAD. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

AJLR/JP.






**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, veintiséis de octubre de dos mil veinte.

Se tiene a la vista la resolución de fecha veintidós de junio de dos mil veinte, emitida dentro del trabajo de tesis "EL ADULTO MAYOR Y SU EXCLUSIÓN DE LA SOCIEDAD.", de la estudiante Silvia Patricia Moreira De León, carné número 8315012.

Dado que la resolución relacionada carece de la totalidad de las firmas correspondientes y por lo tanto no puede surtir efectos, emítase la resolución que procede según la reglamentación universitaria aplicable.

Artículos 82 y 83 de la Constitución Política de la República, artículos 22 y 24 literales a), d), g) y j) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma), artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**



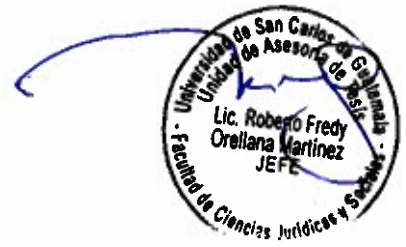
**Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez**  
**Vocal I en sustitución del Decano**

cc. Archivo





**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 22 de junio de 2020.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante SILVIA PATRICIA MOREIRA DE LEÓN, titulado EL ADULTO MAYOR Y SU EXCLUSIÓN DE LA SOCIEDAD. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

GB/JP.





J

Ciudad de Guatemala, 04 de julio, 2016

Licenciado

**Roberto Fredy Orellana Martínez**

Unidad de Asesoría de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad San Carlos de Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS  
JURIDICAS Y SOCIALES

RECIBIDO  
17 OCT. 2017  
UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS

Hora: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

En cumplimiento de la resolución emitida por la Unidad de Asesoría de Tesis de fecha veintiocho de octubre de dos mil quince, en la cual se me nombró como revisor de la estudiante **SILVIA PATRICIA MOREIRA DE LEÓN**, en la elaboración del trabajo de tesis titulado: **“EL ADULTO MAYOR Y SU EXCLUSIÓN DE LA SOCIEDAD”**. El fundamento del presente dictamen, lo constituye el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público; declaro además que no soy pariente dentro de los grados de ley de la estudiante.

Me permito exponer los siguientes aspectos en cuanto al contenido del trabajo:

I- **El carácter científico técnico de la investigación:** La presente investigación consiste en un estudio y análisis del tema como primer elemento del grupo etario denominado adulto mayor; analizando sus repercusiones e incidencias jurídicas, sociales y económicas en el desarrollo humano de estas personas.

II- **La contribución científica del trabajo:** El trabajo e investigación científica es actual, además de meritorio constituye un valioso aporte a la academia, además devela la precaria situación en que viven los adultos mayores de la tercera edad por exclusión en todas sus manifestaciones. La estudiante adentra en un tema poco considerado y estudiado, no sólo en el fuero guatemalteco sino estatalmente. De allí que si bien, existe legislación al respecto, muchas veces no existen los mecanismos eficaces para tal fin, sea esto por falta de voluntad política o por un desinterés hacia estas personas.

**Miguel Santiago Monzón Molina**

ABOGADO Y NOTARIO

Colegiado 8137

5ª avenida 5-20 zona 2. Ciudad de Guatemala. 01002.

PBX 22323083



**III- Los métodos empleados en el desarrollo de este trabajo de tesis fueron:** Dentro de la metodología empleada, sobresale el método inductivo, deductivo, comparativo y analítico. Y entre las técnicas utilizadas, se encuentran las fichas bibliográficas, la observación científica y el muestreo que resulta un pilar fundante en la presente investigación.

**IV- La autora del trabajo de mérito señala dentro de su conclusión discursiva:** Que se hace necesario que el Estado de Guatemala, utilice los mecanismos adecuados para preservar la inclusión social y laboral de los adultos mayores. Tomando en consideración que la experiencia adquirida por muchas personas denominadas adultos mayores, sólo por esta denominación vienen siendo excluidas de todas las formas de productividad.

La estudiante aplicó los métodos y técnicas señaladas en la fase de aprobación y desarrollo de la investigación, al final del profuso trabajo se comprueba la hipótesis planteada.

El trabajo de tesis en cuestión es a mi criterio, realista, objetivo y crítico, además de profuso; por lo que a mi consideración satisface los requisitos legales prescritos, razón por la cual, emito **DICTAMEN FAVORABLE**, a efecto de que continúe el trámite correspondiente, para que posteriormente sea evaluado por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente,



**Miguel Santiago Monzón Molina**  
Abogado y Notario  
Colegiado 8137

*Miguel Santiago Monzón Molina*  
ABOGADO Y NOTARIO  
Colegiado 8137

---

5ª avenida 5-70 zona 2, Ciudad de Guatemala. 01002.  
PBX 22323083





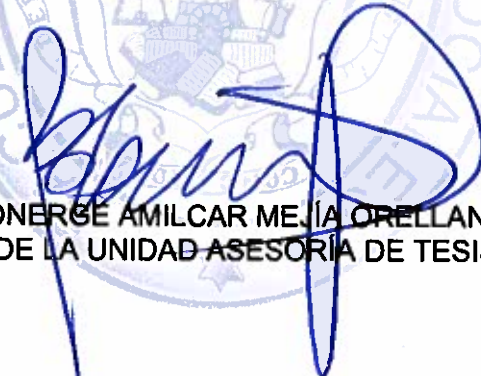
**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.  
Guatemala, 28 de octubre de 2015.

Atentamente, pase a el LICENCIADO MIGUEL SANTIAGO MONZÓN MOLINA, para que proceda a revisar el trabajo de tesis de la estudiante SILVIA PATRICIA MOREIRA DE LEÓN, intitulado: "EL ADULTO MAYOR Y SU EXCLUSIÓN DE LA SOCIEDAD".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título del trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

  
DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA  
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc.Unidad de Tesis  
BAMO/darao.





Guatemala, 03 de octubre de 2013.



Licenciada  
**MARLENE JERETTE SAMAYOA MOLINA**  
Ciudad de Guatemala

Licenciada **MARLENE JERETTE SAMAYOA MOLINA** :

Atentamente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que recibí el dictamen del (de la) Consejero (a) - Docente de la Unidad de Asesoría de Tesis de esta Facultad, en el cual hace constar que el plan de investigación y el tema propuesto por la estudiante: **SILVIA PATRICIA MOREIRA DE LEÓN**, CARNÉ No. 8315012, intitulado "EL ADULTO MAYOR Y SU EXCLUSIÓN DE LA SOCIEDAD" reúne los requisitos contenidos en el Normativo respectivo.

Me permito hacer de su conocimiento que como asesora está facultada para realizar modificaciones que tengan por objeto mejorar la investigación. En el dictamen correspondiente deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual regula: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

**DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA**  
Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis

cc.Unidad de Tesis, interesado y archivo



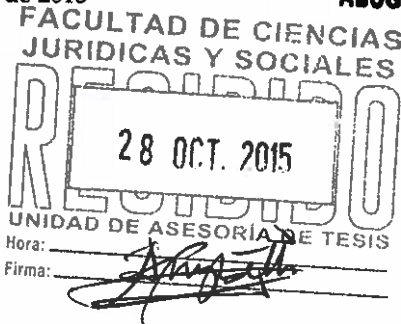
OFICINA JURÍDICA

Licda. Marlene Jerette Samayoa Molina



Licda. Marlene Jerette Samayoa Molina  
ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, 10 de agosto de 2015



Doctor  
Bonerge Amilcar Mejía Orellana  
Jefe de la Unidad de Tesis  
Facultad de ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su Despacho

Doctor Mejía Orellana:

Como Asesora de tesis de la Bachiller Silvia Patricia Moreira de León, en la elaboración del trabajo titulado: "El Adulto Mayor y su Exclusión de la Sociedad", y en cumplimiento de la providencia emanada de esa jefatura emito el dictamen correspondiente en el sentido siguiente:

- El referido trabajo fue discutido con la estudiante Moreira de León, convenimos en que era necesario agregar algunas definiciones y correcciones de forma y fondo, las cuales fueron realizadas a mi entera satisfacción.
- El contenido científico y técnico del trabajo reúne los requisitos necesarios, la metodología y técnicas de investigación utilizadas fueron las adecuadas a la naturaleza de la misma, fue consultada la bibliografía pertinente al tema y en mi opinión adecuada en cantidad y calidad. Y las conclusiones congruentes con el desarrollo del trabajo de investigación.
- El trabajo de investigación elaborado por la estudiante Silvia Patricia Moreira de León, es de un alto contenido de sensibilidad social, sobre todo porque las personas adultas mayores, representa un sector de la población que ha sido excluido y con este trabajo se le da un valor verdadero y se proporciona un nuevo mecanismo, para su integración a los procesos de producción que actualmente existen; derivado a que su experiencia es valiosa e importante, por lo que debe ser aprovechada, dándoles el trato adecuado, con equidad y respeto.
- La Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, es un instrumento de mucho valor para hacer efectivos los derechos de las personas adultas mayores, pero lamentablemente no resuelven las problemática social que enfrenta este grupo de personas, por lo que el Estado debe visualizar y diseñar políticas públicas, para que efectivamente puedan cumplirse las leyes.

14 Calle 6-12 zona 1, 4to. Nivel Oficina 404, Edificio Valenzuela

Teléfono: 5513-4848


Marlledemiguel@gmail.com



- Este trabajo de investigación, es un llamado a la reflexión, a la positividad de la ley; y al mismo tiempo propone una solución con la creación de mecanismos y estrategias que se pondrán en práctica en un Instituto creado únicamente para el Adulto Mayor, para poder solventar este problema social, al que actualmente no se le da la debida importancia.
- Por lo anterior estimo que el trabajo cumple con los requisitos de fondo y de forma, establecidos en el reglamento respectivo, por lo cual emito dictamen favorable y apruebo el trabajo de investigación por lo que deberá ser defendido en el examen previo a que la sustentate opte a los títulos de Abogada y Notaria y el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

En razón de lo anterior, el presente trabajo de investigación cuenta con los requisitos legales establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y el Examen General Público, siendo procedente emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, para que continúe con el tramite que corresponde, previo a optar el grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos profesionales de Abogada y Notaria.

Deferentemente,

  
Licda. Marlene Jerette Samayoa de Miguel  
Asesora de Tesis  
Colegiado 8646  
*Licda. Marlene Jerette Samayoa Molina*  
**ABOGADA Y NOTARIA**  
cel. 59949868

14 Calle 6-12 zona 1, 4to. Nivel Oficina 404, Edificio Valenzuela

Teléfono: 5513-4848

Marlenedemiguel@gmail.com



UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.  
Guatemala, 03 de octubre de 2013.

ASUNTO: SILVIA PATRICIA MOREIRA DE LEÓN, CARNÉ No. 8315012, solicita que para la elaboración de su tesis de grado, se le apruebe el tema que propone, expediente No. 20121682.

TEMA: "EL ADULTO MAYOR Y SU EXCLUSIÓN DE LA SOCIEDAD".

Con base en el dictamen emitido por el (la) consejero (a) designado (a) para evaluar el plan de investigación y el tema propuestos, quien opina que se satisfacen los requisitos establecidos en el Normativo respectivo, se aprueba el tema indicado y se acepta como asesora de tesis a la Licenciada MARLENE JERETTE SAMAYOA MOLINA, Abogado y Notario, colegiada No. 8646.

  
DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA  
Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis

Adjunto: Nombramiento de Asesor  
cc. Unidad de Tesis  
BAMO/yr.





## DEDICATORIA

- A DIOS:** Fuente de amor y perseverancia.
- A MI PADRES:** Pilar Moreira Higueros y Magdalena de León de Moreira, por guiarme por el camino de la vida, con valores morales y buen ejemplo, por el amor que me tuvieron, que Dios los tenga en su gloria.
- A MI ESPOSO:** Erick Conrado Saquilmer, por su apoyo incondicional y por demostrarme que nada es imposible y conducirme por el camino a la felicidad.
- A MIS HIJOS:** Ricardo Alfonso y Eduardo Javier Argueta Moreira, gracias por ser el motor en mi vida; sin ellos no hubiera persistido en esta meta y servirles de ejemplo.
- A MIS HERMANAS:** Clara Luz Moreira de Miranda, Aura Cristina Moreira de Maltez, Cecilia del Pilar Moreira de Luna con cariño en especial a María Eugenia Moreira de Caballeros (Q.E.P.D).
- A MIS CUÑADOS:** Gracias por estar conmigo y apoyarme siempre. A Juan José Miranda de León y Otto René Caballeros Juárez gracias y que Dios los tenga en su gloria.



**A MIS SOBRINAS:** Laila, Velveth, Glenda, Xiomara, Paola, María René, Alejandra, Melisa, Estephany, Victoria y Sebastián con mucho cariño.

**A MIS AMIGOS:** Por las alegrías, buenos, malos momentos, ocurrencias, y apoyo mutuo en la formación profesional, en especial a Ethel Elvira González Hernández y al Licenciado Federico Borrayo Pérez por su apoyo, cariño y amistad.

**A MIS TÍOS:** Con mucho cariño especialmente a Juan José Ponciano Barrios, por sus sabios consejos, mi eterno agradecimiento.

**AL:** Señor Ronald Hubbard, por compartir su tecnología y conocimientos.

**A:** La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, por abrirme sus puertas y brindarme la oportunidad de cumplir uno de los sueños anhelados en mi proyecto de vida. Especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a sus catedráticos, su instrucción, para adquirir conocimiento.



## ÍNDICE

|                    |   |
|--------------------|---|
| Introducción ..... | i |
|--------------------|---|

### CAPÍTULO I

|   |    |
|---|----|
| 1 EL adulto mayor y su exclusión de la sociedad.....  | 1  |
| 1.1 El adulto mayor .....                             | 1  |
| 1.2 Definición de adulto mayor.....                   | 2  |
| 1.3 Envejecimiento y sociedad.....                    | 3  |
| 1.4 Repercusiones en el ámbito social y cultural..... | 4  |
| 1.5 Los derechos humanos y el adulto mayor .....      | 10 |

### CAPÍTULO II

|  |    |
|--|----|
| 2 Antecedentes históricos del adulto mayor .....   | 17 |
| 2.1 El mundo hebreo, egipcio, Grecia, Roma, Edad Media, Renacimiento,<br>y moderno ..... | 18 |
| 2.2 Antecedentes demográficos en Guatemala .....   | 28 |
| 2.3 Datos geográficos .....  | 31 |

### CAPÍTULO III

|  |    |
|--|----|
| 3 Aplicación de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera<br>Edad Decreto número 80-96 del Congreso de la República ..... | 33 |
| 3.1 Régimen legal de protección para las personas de la tercera edad ....  | 34 |
| 3.2 Educación y trabajo.....   | 47 |





3.3 Fuentes de derecho ..... 49

3.4 Envejecimiento en Guatemala ..... 56

**CAPÍTULO IV**

4 La ética y el adulto mayor ..... 63

    4.1 La ética ..... 64

    4.2 Tipos de valores ..... 66

    4.3 El adulto mayor y su dignidad ..... 71

**CAPÍTULO V**

5 Causas por las que no se aplica la Ley de Protección para las Personas  
de la Tercera Edad en Guatemala..... 77

    5.1 Acciones para la creación del instituto del adulto mayor en  
    Guatemala..... 80

    5.2 Propósito de este instituto ..... 81

    5.3 Cómo se determinó que sí existe exclusión del adulto mayor en  
    Guatemala..... 82

**CONCLUSIONES**..... 87

**RECOMENDACIONES**..... 89

**ANEXOS**..... 91

**BIBLIOGRAFÍA** ..... 97



## INTRODUCCIÓN

Según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística (INE), en la sociedad guatemalteca en el año 2002, existía una población de 713,780 adultos mayores, que no cuentan con políticas que aseguren y garanticen su protección social, sus derechos humanos y la obtención de sus necesidades básicas, lo que los caracteriza como un grupo social sin existencia de medidas de apoyo y de promoción social, vulnerables a la discriminación y a elevados índices de pobreza. Este sector de la población, es sin lugar a dudas de mucha importancia y no debería ser carga para su familia ni para la comunidad guatemalteca. Lo más triste, es que por su edad se les niega la oportunidad de obtener un empleo, a pesar de que cuentan con el talento y la experiencia para seguir activos laboralmente.

El objetivo general consistió en: Crear un Instituto del adulto mayor, que genere oportunidad de desarrollo integral que les permita seguir activos, laboral, política, cultural y socialmente. Objetivo que aún no se ha alcanzado.

La hipótesis consistió en comprobar las razones de dicha exclusión. Y que al crearse un instituto del adulto mayor, este grupo de personas podrán ser insertadas dentro de la sociedad, deberá ser creado con autonomía funcional que coordine, fortalezca y capacite a este grupo de personas, con lo cual se dé cumplimiento al fin de todo ser humano, que es el de sobrevivir y hacerlo de manera digna.

Se comprobó la hipótesis a través del método analítico y sintético, el primero consiste



en un proceso de investigación enfocado en la descomposición de un todo, que determina la naturaleza, causa y efecto de esta investigación, el segundo consiste en integrar los componentes dispersos de un objeto de estudio para estudiarlos en su totalidad.

Se comprobó la hipótesis a través del método analítico y sintético por lo que se concluyó que sí, existe exclusión del adulto mayor, no solo en Guatemala, en casi todo el mundo, y que no existen políticas que den viabilidad a llevar a este grupo de personas a mejorar sus condiciones económicas, sociales y culturales, lo que los hace terminar sus días infelices, enfermos, pobres y solos.

El presente trabajo se dividió en cinco capítulos, que consisten en: el primero da a conocer lo relacionado a la exclusión del Adulto Mayor en la sociedad; el segundo trata de los antecedentes históricos del Adulto Mayor; el tercero indica la aplicación de la Ley del Adulto Mayor; el cuarto da a conocer la relación de la ética y el adulto mayor; el quinto establece los objetivos generales, objetivos específicos, las metas, la metodología, las técnicas y recursos utilizados en este trabajo de investigación social realizado.



## CAPÍTULO I

### 1 EL adulto mayor y su exclusión de la sociedad

El siglo XX pasará a la historia, debido a que el envejecimiento de la población se convirtió en un fenómeno de alcance global, que desde luego alcanza a Guatemala, que es uno de los países latinoamericanos que se encuentra menos adelantado en su transición demográfica o envejecimiento demográfico.

El tema del adulto mayor se ha abordado desde distintos puntos de vista, por un lado el sector privado intentando dar una respuesta, en donde la mayoría de las veces son deficientes y hay un claro interés de lucro, en donde se ve con claridad esta exclusión, por otro lado el gobierno mostrando un poco o ningún interés en el tema, implementando medidas políticas que permiten crear nuevos centros, los cuales generalmente son insuficientes en cuanto a los requerimientos del adulto mayor.

#### 1.1 El adulto mayor

Etimológicamente la palabra adulto viene del latín *Adultus* que significa una persona que ha concluido su proceso de crianza, por lo que se deduce que no es niño, ni adolescente, sino que está en una etapa de la vida en la cual le deben dar la importancia que se merece.

En Guatemala, las personas adultas mayores por cuestión de edad y por condiciones socioeconómicas son vulnerables, por ende expuestas a la exclusión; así como no se cuenta con ninguna preparación para atender este fenómeno que afecta a toda la población, aunado a esto, en la actualidad en la estructura de Estado no se cuenta con la capacidad para responder al aumento en la demanda de salud, seguridad, trabajo y otras necesidades esenciales.

## 1.2 Definición de adulto mayor

Uno de los más conocidos es, **viejo**, que se define de la siguiente manera: Senil, *senectud*, periodo de la vida humana, cuyo comienzo se fija comúnmente a los 60 años, caracterizado por la declinación de todas las facultades. Existen vocablos similares o equivalentes a adulto mayor, algunos aceptables y otros despectivos.

Senec, tenía una opinión más equilibrada de la vejez, “describiéndola como: el deleite de la vejez es que no necesita placeres”<sup>1</sup>, señalando que la verdadera vejez no se relaciona con los años y sí con la sabiduría. Ortiz “menciona que la vejez es un concepto ambiguo, que es el último estadio en el proceso vital de un individuo”<sup>2</sup>, este concepto define a un grupo de edad o generación que comprende a un segmento de los individuos más viejos de una población.

---

<sup>1</sup> <https://esjimbo.com> Seneca Lucio Anneo. **Ancianidad y Contemplación**. (Consultado 3/11/2012).

<sup>2</sup> <https://esjimbo.com>. Ortiz María Dolores. **Programa Multi profesional, para la atención al adulto mayor**. (Consultado 2/5/12).

La persona arriba de los 60 -65 años, este umbral es arbitrario y no puede contemplar la variedad de dimensiones de un estado que depende de muchos factores, en los que la edad por si sola nada significa. Esta época coincide con la edad de retiro en muchos países, incluyendo Guatemala.

### **1.3 Envejecimiento y sociedad**

El envejecimiento de la población se está convirtiendo en uno de los problemas más importantes no solo para la investigación y la docencia, sino para el conjunto de las ciencias sociales.

En la mayoría de los casos el problema no es el anciano, sino quienes lo rodean, quienes creen que ya no puede hacer nada bien. Se le etiqueta como a alguien que no sirve, que no es productivo, esto hace que se deprima y busque aislarse.

Es importante considerarlos útiles, a veces por quedar bien se les hace todo, lo cual es negativo porque ellos se sienten inútiles, se les deben asignar ocupaciones de acuerdo a su capacidad física y mental.

Estas personas presentarían menor deterioro de sus facultades intelectuales si se mantuvieran activas, siempre verificando que la tarea que realizan este de acuerdo a su estado actual de salud.

La sociedad les ha prestado poca atención, la discriminación es fácil de observar, tan solo con leer los diarios en donde los anuncios de empleos tienen como requisito ser menor de 35 a 40 años.

Por otro lado, quienes poseen mejores recursos económicos aprovechan sus años de retiro para aumentar sus conocimientos. Es por ello que algunas universidades han abierto programas especiales para el adulto mayor, o simplemente se inscriben en una licenciatura y hace realidad un sueño que tenían postergado.

En la actualidad no hay preparación para atender el fenómeno del envejecimiento poblacional, lo cual es un problema latente que nos afecta a todos, aunado a esto, la estructura de Estado, no cuenta con la capacidad para responder al aumento en la demanda de salud, seguridad social y otros servicios esenciales, la demanda de la población jubilada y pensionada quienes reclaman mejores pensiones que les permita un nivel de vida digno en su vejez.

#### **1.4 Repercusiones en el ámbito social y cultural**

En Guatemala, el rol de las personas adultas mayores en la sociedad y en los distintos ámbitos culturales deben ser reconocidos y dignificados; sin embargo el acceso es limitado, por motivos económicos para los interesados.



Existe analfabetismo dentro del grupo de personas adultas mayores, aunque para quienes desean aprender a leer y a escribir en la etapa de la vejez, lo hacen a través del programa de alfabetización que impulsa el Comité Nacional de Alfabetización, CONALFA, que cuenta con personal para atender a este grupo de personas.

Sin embargo, desde la Defensoría del Adulto Mayor, se establece la importancia que tienen las personas mayores y su involucramiento en actividades más que educativas, formadoras de cambios de actitud en la población más joven. Por lo que desde diferentes ámbitos se realizan otro tipo de actividades educativas informales dirigidas también a personas mayores, con el fin de que conozcan sus propios derechos y se conviertan en multiplicadores de los conocimientos.

Entre las actividades que se realizan están; talleres educativos, medio ambiente, convivencia familiar, relato de experiencias, costumbres y tradiciones, concursos, carteles, tarjetas.

Concurso de dibujo y pintura: representación de la vida cotidiana compartida con sus abuelos y abuelas. Concurso de tarjetas afectivas; se elaboraron tarjetas con mensaje alusivo a los abuelos en el marco del Día Internacional de Adulto Mayor.

Conversatorios entre jóvenes y adultos mayores: Se hacen conversatorios lo cual permite una mayor relación entre ellos y la experiencia de los jóvenes en compartir con adultos mayores.





Apoyo de medios de comunicación: La Defensoría del Adulto Mayor ha contado con el apoyo de medios de comunicación en la divulgación de los derechos de las personas mayores, así como reportajes especiales sobre indigencia, pobreza, residentes en hogares, población de área rural, legislación y otros.

El significado sociológico que tiene una categoría de edad, radica en que al simple hecho biológico de la edad, se le adiciona un conjunto de definiciones culturales que adscriben a dicha categoría ciertas características. A una persona, por el hecho de tener cierta edad, se le imputan ciertos rasgos definidos como peculiares de esa categoría de edad. “Conocer y tener en cuenta las condiciones del entorno económico, social y cultural de las personas mayores, permitirán construir oportunidades para que pueda desarrollar sus capacidades y potencialidades sustentadas desde el paradigma de sus derechos”<sup>3</sup>.

Aunque no existe un criterio único para establecer quiénes son los individuos que forman parte de la categoría de adultos mayores, tanto el punto de vista biológico como el sociológico, coinciden en definir la vejez en términos del deterioro de ciertas capacidades y de la transformación de ciertas funciones.

La repercusión social y cultural en la sociedad actual el adulto mayor enfrenta dos grandes cambios: Incremento creciente del número de adultos mayores, quienes se encuentran localizados en un 51% en el área urbana y el 48% en el área rural, de las

---

<sup>3</sup> <https://nancyclides.wordpress.com/>. **Adulto mayor y su entorno social, económico y cultural.** (Consultado 16/06/2014)

cuales estas últimas son mujeres y el resto hombres. Según el Instituto Nacional de Estadística de Guatemala, esto se debe a que la mayoría de los servicios se encuentran centralizados. Los departamentos con menos índices de adultos mayores son el Progreso y Baja Verapaz. El departamento con más mujeres adultas mayores es Alta Verapaz.

Hay que tener en cuenta factores que son de gran relevancia para entender el valor que cada sociedad le otorga al adulto mayor, disponibilidad de recursos en la sociedad, capacidad de transmisión de conocimiento, adaptación respecto al cambio social, posibilidad de abandonar la actividad económica y disponer libremente de su tiempo (retiro laboral, jubilación).

Existe un abandono, disminución y/o transformación de su participación en la fuerza laboral, lo que produce un cambio en el modo en que el adulto mayor se relaciona en el medio social y por ende cultural; debido a que deja de obtener dicho ingreso, con el cual podía integrarse sin ningún problema a la sociedad.

El adulto mayor debe tener presente estos conflictos, de manera que pueda saber hacia dónde orientarse. Las necesidades de organizarse y de ocupar su tiempo libre en este grupo de personas son muy distintas a las de otros grupos, pues detrás de estas necesidades hay toda una historia de vida, un tiempo de ocupación que ahora solo queda en el recuerdo, así como reconocer que tiene derecho a la integración y

participación en todas las actividades ya sean sociales, culturales, económicas, políticas, laborales en su país o comunidad.

Según estudio realizado por la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala -ODHAG-, que tiene por objetivo contribuir a la construcción de una sociedad menos excluyente y según ellos las tres causas principales de exclusión son: Estado, trabajo y economía.

El Estado como instancia de apelación: es benefactor, que logró constituirse en algunos países de Latinoamérica y que en otros fue solo un asomo, ha sido reducido y desmontado a su mínima expresión, esto implica la desaparición de un término significativo para el contrato social, ya nadie vela por los más débiles y lejos de ser una necesidad el Estado se convierte en un estorbo.

El trabajo como fuente de seguridad, el estudio como medio de ascenso social. Ambos planteamientos se convirtieron para varias generaciones en el soporte de la subjetividad. Los procesos de precarización y demanda laboral especializada, han dado como margen la desvalorización de dichos planteamientos.

Además a raíz de la falta de valores, el país ha generado una terrible ola de violencia, la población adulta mayor no ha sido la excepción frente a otras poblaciones afectadas.

El sentido de pertenencia a un proyecto colectivo, han conllevado el desmoronamiento del sentimiento de la necesidad de buscar el bien común. De lo anterior se infiere que los diversos factores sociales que excluyen a este grupo etario son los siguientes:

- Necesidad de comunicación lo cual influye en la persona adulta mayor con la necesidad de ser escuchado, presencia de barreras arquitectónicas, pérdida de roles sociales.
- Viudez, versus sentimiento de soledad, problemas en la dinámica familiar, sentimiento de aislamiento social, insuficiencia de ingresos económicos, inadaptación a la jubilación, dificultades para recrearse, manifestación de tristeza y llanto.

El adulto mayor enfrenta a una progresiva pérdida de la red social, además de trastocarse el reparto de tiempos de la vida diaria que se tenía anteriormente. En muchos casos al jubilarse o cesar en su actividad, pierden el ámbito laboral lo que implica pérdida de relaciones personales y roles que habitualmente tenían. No son longevos de por vida a pesar del aumento de la esperanza de vida al nacer y a medida que envejecen, los van dejando las personas con las cuales mantenían relaciones de apego fuerte y que eran personas significativas en su juventud.

Se puede decir que en esta etapa, se tienen más momentos de soledad que en cualquier otro momento de la vida; además coincide con lo que en muchos países, se



le denomina como el fenómeno del “nido vacío”<sup>4</sup>, es decir, en la familia se nota un vacío, los hijos emprenden su propio proyecto de vida y las relaciones con ellos se hacen más distantes.

Uno de los factores fundamentales que ha incidido con la historia en la percepción y las respuestas sociales a la problemática del adulto mayor en Guatemala, es la falta de una definición precisa de su rol en la sociedad.

Mientras que al niño se le asignan los papeles de jugar y estudiar, y al adulto de trabajar, amar y constituir una familia, el papel del adulto mayor permanece indefinido.

En el marco de la anterior limitación, los estudios dan cuenta de una serie de respuestas de la sociedad guatemalteca para la atención de las necesidades de las personas mayores, desde la Ley de Protección a la Vejez hasta los planes y programas de una importante red de instituciones públicas y privadas.

### **1.5 Los derechos humanos y el adulto mayor**

El Procurador de los Derechos Humanos, es el comisionado del Congreso de la República para intervenir en casos de quejas sobre violación de derechos humanos en todo el territorio nacional.

---

<sup>4</sup> [www.consumer.es](http://www.consumer.es), Revista el Correo **Síndrome del Nido Vacío**, Alejandro Martínez Berrichoa. (Consultado 4/11/2017).

La Constitución Política de la República de Guatemala le asigna sus funciones y no está supeditado a organismo, institución o funcionario alguno y actúa con absoluta independencia. La defensoría del adulto mayor en Guatemala, fue creada en 1998, por el Procurador de los Derechos Humanos, como una más de las nueve que existen en este país, busca principalmente el pleno respeto a este grupo de personas, apoyando políticas sociales, culturales y económicas que promuevan su participación dentro de la sociedad.

Se creó derivado a la constante demanda de una entidad que proteja, vele y promueva el respeto por los derechos humanos de la población, quienes por sus diversas situaciones de carácter social, económico, político e histórico adquieren especial atención en sus derechos como ciudadanos. Por lo que es un ente fiscalizador que brinda atención a las demandas y necesidades que la población adulta mayor requiera, ayudándolos con sus necesidades frente al Estado.

Cuenta con cuatro programas dentro de su estructura organizativa, para el cumplimiento de sus principales objetivos, trabaja con programas específicos como el programa de Atención y Tramitación de Denuncias, Voluntariado de Mayores para Mayores, Escolar Intergeneracional Abuelos por Siempre y el de Acciones para Reducción de Riesgo a Desastre; así como asistencia a indigentes y apoyo humanitario comunitario.

Por lo tanto los derechos humanos, son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción de origen, nacionalidad o grupo étnico, lugar de residencia,



edad, sexo, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Los derechos humanos no tienen discriminación alguna. Estos derechos son internacionales, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional relacionado a los derechos humanos, establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas o de abstenerse de actuar de determinada forma, a fin de promover, proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

"Todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el de los demás. De la misma manera la privación de un derecho afecta negativamente a los demás".<sup>5</sup>

En 1982 la Organización de las Naciones Unidas –ONU- aprueba, con carácter de emergencia mundial, el plan de acción internacional sobre el envejecimiento, con

---

<sup>5</sup> <https://es.Wikipedia.>, Derechos Humanos, **Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos**, Naciones Unidas. (Consultado 05/03/2012).

recomendaciones o directrices; de forma que la comunidad internacional, gobiernos, otras organizaciones internacionales y la sociedad puedan hacer frente al progresivo envejecimiento de las sociedades y las necesidades de la población adulta mayor. Este plan fue el fruto de la primera asamblea mundial sobre el envejecimiento que se llevó a cabo en Viena en 1982.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) los Estados americanos signatarios, reafirmaron su propósito de consolidar en este continente, dentro del cuadro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre; reconociendo que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los Estados americanos.

El Pacto de San José tutela los intereses de las personas de la tercera edad, garantizar y promueve el derecho de los ancianos a un nivel de vida adecuado en condiciones que les ofrezca educación, alimentación, vivienda, vestuario, asistencia médica geriátrica y gerontológica integral, esparcimiento y los servicios sociales necesarios, para una existencia digna. Esta ley ordena que La Procuraduría General de la Nación esté obligada a integrar la Junta Directiva del Comité Nacional de Protección a la vejez.





La Convención Americana sobre Derechos Humanos es un ente fiscalizador que brinda atención a las demandas y necesidades que la población adulta mayor requiera, frente a las instituciones del Estado, promoviendo de esta forma la institucionalización de la temática y la integración dentro de las políticas públicas.

Actualmente existen 69 hogares autorizados, 45 en el Departamento de Guatemala y 29 en el resto del país en los que se brinda atención a población de ambos sexos, en algunos casos es permitida la convivencia matrimonial, en cuatro hogares son atendidas mujeres únicamente y en un hogar específicamente hombres.

Desde que fue creada la Defensoría del adulto mayor promovió la participación de este grupo de personas en acciones educativas, políticas y especialmente en la defensa de sus derechos.

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos las personas adultas mayores gozan de la protección establecida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Toda persona tiene derecho a protección especialmente durante su ancianidad. Es por esta razón que los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica.

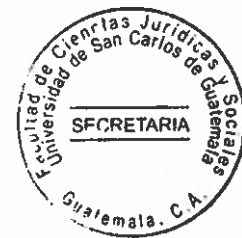
Por lo tanto ningún adulto mayor podrá ser socialmente marginado o discriminado en ningún espacio público o privado por razón de etnia o nacionalidad, el género, la edad,



la discapacidad, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos o libertades.



## CAPÍTULO II



### **2 Antecedentes históricos del adulto mayor**

En todo período histórico la vejez ha sido objeto de una gran elasticidad de sinónimos, conforme a las circunstancias e intereses de cada tipo de organización social y en cualquier momento dado. Derivado de lo anterior surge la siguiente pregunta: ¿Cuál es el valor que se le ha dado a la vejez a lo largo de los años?

La historia, es la ciencia que tiene como objeto de estudio el pasado de la humanidad y como método las ciencias sociales. Se denomina también historia, al período que transcurre desde la aparición de la escritura hasta la actualidad. Los individuos que vivieron en esta época, lo hacían en tribus, las cuales determinaban la estructura social básica de convivencia y donde se planteaba como único objetivo la supervivencia, las luchas, las cacerías, las dificultades de adaptación al medio y las enfermedades eran los elementos oportunos, para que no se pudieran alcanzar muchos años de vida, por lo que la población anciana escaseó en este período.

El anciano considerado como el depositario del saber y transmisor de la memoria, ya que el hecho de alcanzar edades avanzadas suponía un privilegio. “Durante estos períodos prehistóricos los cuidados en la vejez fueron patrimonio de la mujer de la tribu,



quien se ocupaba de las tareas domésticas y del cuidado tanto del anciano como del niño”.<sup>6</sup>

Los ancianos prehistóricos no dejaron por supuesto, registro de sus actividades o pensamientos. Su longevidad es motivo de orgullo para el clan, por cuanto eran los depositarios del saber, la memoria que los contactaba con los antepasados. Muchos de ellos se constituían en verdaderos intermediarios entre el presente y el más allá. No es de extrañar que los brujos y chamanes fuesen hombres mayores, ejercían también labores de sanación, de jueces y de educadores.

En otras palabras la palabra vejez significaba la sabiduría, el archivo histórico de la comunidad.

## **2.1 El mundo hebreo, egipcio, Grecia, Roma, Edad Media, Renacimiento, y moderno**

“La percepción social que han tenido los adultos mayores a lo largo del tiempo ha ido cambiando, es decir se puede distinguir en tres tipos de sociedades, el de tradición oral, de producción o industriales y de consumo o capitalista”<sup>7</sup> sociedad oral, las personas mayores poseen un gran valor y poder, gozan de sabiduría y son las únicas que poseen capacidad para transmitir su conocimiento, esta perdura más en las sociedades

---

<sup>6</sup>Osorio, Jorge Julián. **Revista Biomédica de la salud**. Pág. 67

<sup>7</sup>Nistal Alberich, Tomás. **Manual para la acción social**. Pág. 274.

orientales ya que en ellas existe más espiritualidad, sociedad de producción industrial, aquí las personas mayores pierden valor, ya que aflora la importancia del trabajo industrial, el esfuerzo y la productividad. Son considerados como una carga para la sociedad. Aquí el conocimiento se transmite por medio de libros, escuelas y universidades. Sociedades de consumo o capitalistas, no se valora la capacidad de producir sino la de consumir, por tanto, el valor de las personas mayores depende de la cuantía de la pensión que reciban, con la que puedan consumir. Sin embargo a partir de la Revolución Industrial la sabiduría queda atrás como valor predominante y surge la importancia de la productividad. Este grupo de personas mayores son consideradas no productivas, por lo que son excluidas.

El mundo hebreo: Al igual que otros pueblos o tribus, en sus épocas más pretéritas, los ancianos ocuparon un lugar privilegiado. Los hebreos no fueron la excepción. En su período de nomadismo cumplieron una función importante en la conducción de su pueblo. Se describe que Moisés tomaba las decisiones con la consulta directa a Dios. Los ancianos están, entonces, investidos de una misión sagrada, portadores de un espíritu divino. En cada ciudad el consejo de ancianos es todo poderoso y sus poderes religiosos y judiciales son incontrarrestables. En el período de los jueces se mantiene la autoridad de los ancianos.

Pero, al institucionalizarse el poder político de la monarquía, el consejo de ancianos de igual manera institucionaliza su papel de consejeros. Conservan un ascendiente determinante. Después del año 935 a.C., comienza la discrepancia con el consejo de ancianos. Durante el período de los reyes los soberanos respetaban con delicadeza los

atributos de los ancianos y hay múltiples referencias de la armonía entre el soberano y el consejo. Sin embargo, a la muerte de Salomón, tras cuarenta años de reinado, lo sucedió su hijo *Roboam*, el cual mantiene una actitud diferente a su antecesor y desecha la opinión de los ancianos.

El exilio contribuyó a mejorar la posición del anciano al cual se representaba como una imagen de fidelidad divina. Lograron casi el prestigio de los tiempos patriarcales, o incluso, de la monarquía. Se comprueba que el vocablo *zenequim* no solo alude a los ancianos, sino también a varones maduros que intervienen en la vida pública. Esta misma noción se mantiene en la organización de la sinagoga, presidida por un colegio de ancianos que forman también parte del sanedrín, compuesto por 71 miembros representantes de la aristocracia laica (ancianos), intérpretes de la ley escribas y de las grandes familias sacerdotales.

El genio militar del Rey persa *Ciro* terminó con 47 años de dominio babilónico (586-539 a.C). Luego de la derrota de los babilónicos en la batalla de *Opis*, *Ciro* ordenó el retorno a Israel de todos los judíos de Mesopotamia; y lo más sorprendente es que, insistió en la reconstrucción del templo, para lo que prometió fondos y acordó devolver los objetos de culto de oro y plata saqueados por los soldados de *Nabucodonosor*. Un número escaso de judíos retornó a su tierra; después de tantos años la mayoría se había acomodado en esas tierras extrañas. Los que volvieron bajo las órdenes de *Zorobabel*, nieto de *Joaquín*, el rey cautivo, tuvieron muchos desengaños.

Después del siglo V los ancianos van perdiendo influencia política. Se puede concluir que el anciano en el mundo hebreo ocupó un lugar relativamente importante basado en la dignidad que se le otorgaba en la *tora*. Los ancianos jugaron un papel importante en la conducción del pueblo hebreo, en el libro de los números se puede encontrar la descripción de la creación del consejo de ancianos, como una iniciativa divina por lo que a estas entidades se le conferían grandes poderes religiosos y judiciales, poco más o menos incontrarrestables en sus respectivas ciudades.

Al institucionalizarse el poder político de la monarquía, el consejo de ancianos, es relegado a una función de consejeros, pero continúan teniendo un gran poder. Es durante el período del Rey hebreo *Roboam* cuando el consejo pierde su poder y la imagen del anciano comienza a deteriorarse.

La derrota militar en el año 586 a.C. y la conquista de Jerusalén por los babilonios fueron atribuidas al alejamiento de la religión por parte del pueblo hebreo. Por lo que supuso una revitalización de la misma y en consecuencia, una mejora de la posición de los ancianos, los cuales, alcanzaron de nuevo el prestigio que poseían en los tiempos patriarcales y monárquicos, luego de esto los ancianos volvieron a perder poco a poco su influencia política.

En la Biblia existen detalles directos de cuándo se puede considerar que los hijos son mayores de edad o cuando alguien ha dejado de ser niño y puede ser considerado hombre. La Biblia establece esa edad y lo hace con bastante claridad, el pasar de niño a hombre no ocurre de la noche a la mañana sino que es una transición que va



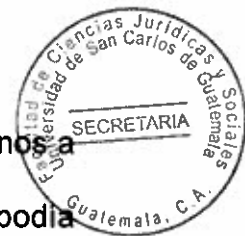
tomando lugar paulatinamente, el hombre y la mujer pasan de ser niños a ser adultos en varias fases o etapas. Según el Apóstol Pablo en primero de corintios trece once (13:11); “Cuando yo era niño, hablaba como niño, pensaba como niño, juzgaba como niño, más cuando ya fui hombre, deje lo que era de niño”<sup>8</sup>. En la Biblia esta transición comienza alrededor de los doce o trece años y termina cerca de los diecinueve a veinte años, de forma parecida a la sociedad moderna, pues se considera adulto a toda persona mayor de dieciocho años de edad.

Hasta este momento son considerados menores de edad. A esa edad tanto el hombre como la mujer pueden ejercer su derecho al voto y pueden tomar armas para ir a la guerra. El mundo hebreo del patriarca al anciano caduco. La otra gran fuente cultural de la civilización occidental proviene de la tradición hebreo cristiana.

Egipto: La experiencia y sabiduría le confiere al anciano un papel dirigente por su larga vida. Dentro de la cultura egipcia, la palabra anciano significaba sabiduría. Existía una interesante relación de los ancianos egipcios con una función destacada dentro de la sociedad; educador y guía de los pasos de los jóvenes, es decir ejercían como consejeros, se contempla desde una visión positiva como pilar fundamental en la educación de los más jóvenes y como símbolo de sabiduría. Una vez más, era la mujer quien se ocupaba del cuidado del anciano dentro de la familia o la servidumbre doméstica constituida por mujeres.

---

<sup>8</sup> Nuevo Testamento. Epístola a los Corintios. Pág. 320



Grecia: La percepción naturalista y su sentido de perfección, relegaron a los ancianos a una situación deteriorada. Para una sociedad que adoraba la belleza, la vejez no podía menos que significar una ofensa al espíritu. En general, la vejez junto a la muerte configuraban lo que los griegos llamaban *Keres*, es decir, el grupo de males de la vida, por tanto, la vejez sería considerada como un castigo.

Atenas permaneció fiel a la juventud, "La actitud contraria la presenta la ciudad de Esparta, la cual tenía un senado, Gerusía, compuesto por veintiocho miembros todos ellos mayores de 60 años, producto de esto los espartanos respetaron a los ancianos por considerarlos transmisores de sabiduría".<sup>9</sup> Constituidos por aclamación de la asamblea tras presentar su candidatura, elegidos por su sensatez y capacidades militares, la mayoría pertenecían a las grandes familias de Esparta, pese a que cualquier hombre no importando si tenía fortuna o rango podía presentarse al cargo.

El papel político de la Gerusía era muy importante y no le rendían cuentas a nadie, le correspondía la elaboración de leyes y tenía la competencia de juzgar a reyes, gestionaba asuntos de política interna. También poseía en la práctica el derecho al veto, sobre las decisiones de la asamblea. Los ancianos constituían una especie de Tribunal Supremo, que juzgaba los delitos y podía imponer la pena de muerte y la pérdida de los derechos cívicos. Durante el período helenístico, los viejos robustos y ambiciosos tuvieron más oportunidad que en la cosmopolita ciudad de Atenas y menos prejuicios respecto a la raza y la edad. La figura de la mujer aparece en todas las

---

<sup>9</sup>Bracho Alemán, Ferrer Garcés, Jorge. **Política social**. Pág. 57

épocas históricas de Grecia relegada al plano doméstico; dedicándose al cuidado de los niños, enfermos y ancianos.

Roma: la cultura romana se caracterizó por la tolerancia, la capacidad de adaptación, el sentido práctico de la vida y por último, su cosmopolitismo. Aunque en un principio se ha hablado de la visión pesimista que los romanos tuvieron de la vejez, el anciano fue un personaje muy considerado en los textos de esta época, de hecho se plantearon los problemas de la vejez desde casi todos los aspectos políticos, sociales, psicológicos, demográficos y médicos. El derecho romano concedía autoridad al anciano en la figura del Familia, que ostentaba un poder tan grande sobre la familia y esclavos, que hizo que llegaran a ser odiados y temidos. Esta concentración de poder estableció una relación entre generaciones tan asimétrica que generó grandes conflictos y condujo a un verdadero odio hacia los viejos.

En cuanto a la mujer, aparece la figura de la Mater familia que aunque permanecía en un segundo lugar, gozaba de la simpatía de tolerancia de la prole. "No hay que olvidar que la mujer vieja y sola fue brutalmente menospreciada. La época de oro de los ancianos fue la república, donde se confiaba el poder político a los hombres de edad avanzada. A partir del siglo I a.C. se produjo un período floreciente para las artes y la economía, y menguante para el poder del Senado y de los ancianos".<sup>10</sup> Al poder familiar y político, los ancianos que se habían convertido en tiranos cayeron en el desprecio y sufrieron los rigores de la vejez.

---

<sup>10</sup> [www.desdecuba.com/masonMaderos, A y Puente, A la vejez Concepto histórico, \(Consultado 15/01/13\)](http://www.desdecuba.com/masonMaderos, A y Puente, A la vejez Concepto histórico, (Consultado 15/01/13))

Este desprecio no se generalizó a toda la población anciana, ya que los romanos eran muy tolerantes y juzgaban a los individuos, no a un período de la vida. En los primeros años del cristianismo, los ancianos continuaban ostentando un cierto poder y eran respetados, pero a partir del siglo V, esto comenzó a cambiar, el anciano va perdiendo poco a poco su poder y la vejez se convierte en un símbolo negativo cuya llegada va a ser temida por todos. "Los ancianos no son tomados en cuenta por el cristianismo ya que representan a un hombre intemporal, pero hay que destacar la importancia que se da en esta cultura al cuidado de los necesitados entre los que sin duda abundaban los ancianos"<sup>11</sup>.

Edad Media: es la época de la brutalidad y del predominio de la fuerza, en semejante ámbito cultural, no es difícil imaginar el destino de los débiles, lugar que les corresponde a los viejos. "Para la Iglesia no constituyó un grupo específico, sino que estaban en el conjunto de los desvalidos, fueron acogidos temporalmente en los hospitales y monasterios, para luego reencontrarse con la persistente realidad de sus miserias, estaban sujetos a la solidaridad familiar para la subsistencia. En los primeros siglos del cristianismo, a partir del siglo V, la vejez se convierte en un símbolo negativo y su llegada va a ser temida por todos. La Iglesia no tuvo una consideración especial para los ancianos. En el ámbito de la moral, los autores utilizan la vejez como imagen alegórica del pecado, teniendo una visión pesimista de la ancianidad, siendo esta un mal proveniente del castigo divino por los pecados del hombre. La peste negra también

---

<sup>11</sup>Passannante, María Inés. **Políticas sociales para la tercera edad.** Pág. 23

conocida como la muerte negra favoreció a los ancianos quienes ganaron posición social, política y económica.”<sup>12</sup>

En la edad Media se tenía una visión de los ancianos muy similar a la que se tenía de ellos en la época del imperio romano, para ellos el *senex*, es un anciano obviamente dotado de las virtudes cristianas, dulce y sabio. “Tanto para los pueblos germánicos invasores, como para los romanos que venían dominando en la región desde siglos atrás, el hombre anciano era el depositario de la sabiduría, de la experiencia, del conocimiento necesario para cualquier cosa. Todo joven debía acercarse a algún anciano para conocer sobre el mundo”.<sup>13</sup> Así la mayoría de los gobernantes de la época se rodeaban de asesores que eran ancianos. “Y solo los monjes ya ancianos eran venerados como sabios dignos de dar lecciones, y de transmitir sus conocimientos. Incluso en algunos de los reinos germánicos había escuelas dirigidas por los ancianos a las cuales acudían los jóvenes de la aristocracia.”<sup>14</sup>

Renacimiento: en esta época, tras siglos de encierro en pequeñas ciudades amuralladas y pestilentes, ahogados de miedos y violencias; surge el espíritu individualista que rechazó sin disimulo la vejez, asimismo, todo aquello que representaba la fealdad, decrepitud inevitable, el carácter melancólico y la decadencia, fueron, quizás los tiempos más agresivos contra los ancianos, pero, más aún, contra las ancianas.

---

<sup>12</sup> **Ibid.** Pág. 25

<sup>13</sup> Isuani, Ernesto. **Estados democráticos y política social.** Pág. 47.

<sup>14</sup> **Ibid.** Pág. 25

El desprecio a la vejez se manifiesta en las artes y en las letras. A partir de 1480 la recuperación demográfica hace resurgir a la juventud, el aumento de jóvenes que arrollaron a los viejos, la utilización de la imprenta y la sistematización de los registros de las parroquias, van a hacer perder la función que el anciano tenía de ser la memoria del grupo. El arquetipo humano del renacimiento lo personificaron los cortesanos y los humanistas, ambos rechazaron a los viejos, pues representaban todo aquello que quisieron destruir.

El mundo Moderno: El Estado en esta época es impersonal, reglamentado y el poder se caracterizaba por ser representativo, es decir, basado en la delegación del pueblo. Se entiende que, en este sistema surgiera la progresiva despersonalización y el creciente predominio de los funcionarios de la nueva organización, para cuyo retiro se inventó la jubilación.

“Este fenómeno supone una visión economicista y especializada del cuidado del anciano que durante siglos había sido realizado desde la familia, sin ningún tipo de remuneración y entendido como un deber independiente y familiar, mientras que es a partir de este momento y con la llegada de la revolución industrial, cuando al ser humano se le valora por el trabajo que ha realizado al servicio de una institución pública, privada, de forma autónoma, etc., y el Estado se siente obligado a compensarle ante el resto de la sociedad.”<sup>15</sup> En Guatemala, se ha respetado al anciano Maya, pues ejercían el consejo al gobierno y la guía espiritual a las comunidades.

---

<sup>15</sup> *Ibid.* Pág. 23.

Se puede concluir que a través de la historia se ha observado que el envejecimiento de la vejez han estado marcados por diferentes estigmas sociales, que dan cuenta de las condiciones de fragilidad de este grupo poblacional, que si bien han sido diferentes según cada época y sociedades subyacen en ellas diferentes formas de maltrato y violencia. Siendo esta situación no más que manifestaciones de derechos vulnerados. Siendo así que desde la prehistoria hasta el mundo de hoy, la vejez y el envejecimiento como concepto y etapa de la vida, ha recorrido diferentes caminos que le han dado condiciones y características propias, lo que ha permitido ampliar y flexibilizar las denominaciones por las que ha pasado desde la perspectiva de los valores socioculturales de cada período y sociedad, que han determinado su posición dentro de la comunidad, su aceptación, rechazo y formas de cuidado.

## **2.2 Antecedentes demográficos en Guatemala**

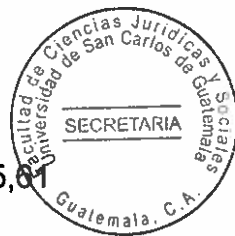
Guatemala es una nación joven, con un 70% de personas menores de 30 años de edad, sin embargo se estima que el grupo de personas de la tercera edad en el futuro vaya creciendo. En Guatemala en el año 2002 existía una población de 713,780 adultos mayores, significando el (6.3% de la población total) y que según las proyecciones en el año 2025 llegarán a ser más de 1,420.230 lo cual representará el 7.3% y en el año 2050 la tasa de crecimiento de la población envejecida será de 3,625.000 significando el 13% de la población total guatemalteca.

Según el Instituto Nacional de Estadística los adultos mayores entre los 60 a 69 representan el 50% del total de la población adulta mayor, siendo esta todavía una población activa. Desglosada la información, las mujeres adultas mayores representan el 50.34% que equivalente a 359.365 y los hombres adultos mayores representan el 49.65% equivalente a 354,415. Es importante mencionar que Guatemala es un país pluricultural, multilingüe, y que del total de la población adulta mayor, el 36% es población de descendencia Maya, el 0.17% población Xinca y el 0.079% población Garífuna.

Los adultos mayores se encuentran localizados así: un 51% en el área urbana y el 48% en el área rural, el 53% viven en el área rural y son mujeres y el 53% son hombres, lo cual indica que los hombres mantienen sus hábitos agrícolas por lo que la migración hacia las áreas urbanas es menor que las mujeres.

Según el INE, los departamentos con más índice de población adulta mayor es el departamento de Guatemala con un 24%; esto posiblemente se debe a que la mayoría de servicios se encuentran centralizados, otro de los departamentos con menos índices de adultos mayores son: El Progreso con 1.6% y Baja Verapaz con 1.9% y el departamento que tiene más mujeres adultas mayores en el área rural es Alta Verapaz con 7.6 %. La expectativa de vida y el número de personas mayores han aumentado en las últimas décadas en Guatemala, evidencia un rápido y sostenido incremento de las personas mayores de 60 años, esta proporción se representa actualmente entre el 5% y el 7% de su total; en términos absolutos se trata de más de medio millón de guatemaltecos y guatemaltecas. En 2013 la esperanza de vida en Guatemala, subió





hasta llegar a los 71,99 años. Ese año la esperanza de vida de las mujeres fue de 75,01 años, mayor que la de los hombres que fue de 68,55 años.

Para el año 2025 se estima que habrá más personas mayores de 60 años y la esperanza de vida se situará arriba de los 70 años. En sentido inverso, la población joven menores de 15 años experimentará una disminución significativa. La población guatemalteca ha experimentado un fuerte crecimiento demográfico durante el siglo XX.

En el año 2000, una población total de 11.385.300, población mayor de 60 años 535.109 con un porcentaje del 4,7%. En el año 2015, una población de 19.816.200, población mayor de 60 años 1.545.663 con un porcentaje de 7,8%.

En el año 2050 se espera una población de 26.912.700, población mayor de 60 años 4.279.119 con un porcentaje de 15,9%.

En el 2014, según su historia, tradiciones y costumbres, el 38.8% de la población se auto identificaba como indígena. Se advierte que esta proporción se ha mantenido desde el año 2000, con valores mínimos de 38.4% en 2006 y máximos de 39.6% en 2011.

Los indicadores del envejecimiento demográfico pueden agruparse en dos grandes dimensiones, por una parte, los que dan cuenta del aumento cuantitativo de la población adulta mayor y de su mayor peso relativo respecto a otros grupos de edad.



Por otra, los relacionados con las mayores probabilidades de sobrevivencia y tendencias de la mortalidad.

### **2.3 Datos geográficos**

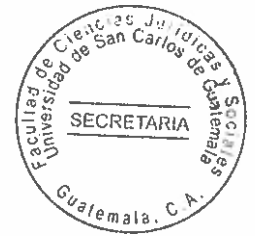
Guatemala es un departamento al sur centro del país. Su capital es la ciudad de Guatemala. Limita norte Baja Verapaz, noreste El Progreso, este Jalapa, sudeste Santa Rosa, sudoeste Escuintla, oeste Sacatepéquez y Chimaltenango.

En la actualidad Guatemala es una democracia, pero a lo largo de su historia ha sufrido el impacto de crueles dictaduras que han lastrado su desarrollo. Casi desde su independencia Guatemala ha estado envuelta en guerras y dictaduras; muchas veces instigadas por los Estados Unidos de Norte América y las empresas multinacionales como la United Fruit Company. Su renta per cápita es muy baja, de algo más de 4,000 dólares. Es de esperar que en la actual estabilidad política se logre para Guatemala un crecimiento sostenido.

Su clima se define por la elevación y paisaje, por lo cual hay contrastes dramáticos entre las zonas bajas con un clima tropical, cálido y húmedo. Las regiones altas con picos y valles. En las costa del pacífico y las zonas bajas el clima es cálido. Por lo que se le conoce como "El país de la eterna primavera".



### CAPÍTULO III



#### **3. Aplicación de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Decreto número 86-96 del Congreso de la República**

Es necesario distinguir entre el sistema de territorialidad y de la personalidad de la ley. El primero lo determina el derecho aplicable a una determinada persona, no es su nacionalidad, sino que debe quedar regido por las leyes del Estado donde se encuentra. Y el de la personalidad de la ley significa que las leyes que le correspondan por su nacimiento siguen a las personas en el lugar donde estén.

El Artículo 5 de la Ley del Adulto Mayor establece que las disposiciones de esa ley protegen y serán aplicadas a todas las personas de la tercera edad, en todo el territorio nacional de la República de Guatemala. La protección a menores y ancianos, el Estado deberá proteger la salud física, mental y moral de los menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social.

El Estado regula en varias formas la participación a la persona y la Constitución Política de la República de Guatemala en su preámbulo afirma la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social, asimismo al Estado como responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz, también se impulsa la plena vigencia de los derechos humanos, donde gobernantes y gobernados procedan con absoluto apego al derecho.

Además en leyes de carácter ordinarias, el Estado tiene la obligación de proteger a la persona. En la legislación de derecho interno a favor de los adultos mayores y el marco jurídico derivado de las leyes especiales, reglamentarias y disposiciones plasmadas en la constituciones nacionales, en las legislaciones de América Latina y el caribe hispano, así entonces para el estudio de las leyes especiales en favor de este grupo de personas, se analizaron las normas aplicables en cinco aspectos principales, relativos al derecho de trabajo, seguridad social, salud, cuestiones derivadas al derecho de familia en cuanto a las situaciones de violencia, abuso y maltrato.

### **3.1 Régimen legal de protección para las personas de la tercera edad**

La legislación guatemalteca establece garantías jurídicas de protección, resguardo y defensa a la población adulta mayor, con las cuales se funda y sustenta la importancia social y participativa de este grupo de personas olvidadas, estos son los medios en los cuales se les reconoce el respeto, consideración humana, salud física mental y moral. En Guatemala las personas mayores, cuentan desde 1996 con una Ley de carácter proteccionista que busca establecer calidad de vida, concediéndoles condiciones y oportunidades para que gocen de una vida plena y digna acorde a los más altos valores de la tradición nacional.

Esta protección legal de los derechos humanos de los adultos mayores, se encuentra regulada en: la Constitución Política de la República de Guatemala. El Artículo 51 de la Carta Magna establece que “El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los



menores de edad y de los ancianos. Les garantizará su derecho a la alimentación, salud, educación y seguridad y previsión social.” En el Artículo uno, establece que “el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.”

El Artículo dos constitucional, establece que los deberes del Estado son: “Garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de las persona”. En este sentido la jurisprudencia en la gaceta número tres, expediente 12-86, sentencia 17-09-86 señala textualmente: “Al referirse a éstos, que también comprenden los valores, como lo son la equidad, para lo cual debe adoptar las medidas necesarias que a su juicio sean convenientes según lo demanden las escasez y condiciones del momento, que pueden ser no solo individuales, sino también sociales”.<sup>16</sup>

En el Decreto 80-96 Ley de Protección Para las Personas de la Tercera Edad, el adulto mayor es la persona de 60 años en adelante, y que al igual que las demás personas, tiene todos los derechos que se encuentran reconocidos tanto en la Constitución Política de la República de Guatemala y los ordenamientos jurídicos que de ella se derivan, como en el Derecho internacional de los derechos humanos. Este grupo de personas tiene derecho a no ser discriminadas en razón de su edad, para lo cual deberían de recibir apoyo de las instituciones creadas para su atención y el respeto de

---

<sup>16</sup> Calderón Morales, Hugo. **Derecho administrativo**. Págs. 124, 125 y 126.

sus derechos. Deben ser protegidas y defendidas contra toda forma de explotación y maltrato físico o mental, por lo tanto su vida debe estar libre de violencia.

Frente a las autoridades este grupo de personas tienen derecho a recibir la atención y la protección que requieran por parte de la familia y la sociedad. Mantener las relaciones con su familia en caso de estar separados de ellos, a menos que esa relación afecte la salud y sus intereses. Expresar su opinión con libertad y participar en el ámbito familiar y social, así como en todo procedimiento administrativo y judicial que afecte su persona o su familia.

Al mes de haber sido publicada esta Ley, sufre su primera reforma en la que se decretaron modificaciones en lo que se refiere a salud Artículo 13, con referencia a seguridad social los Artículos 27, 28 y 30, inciso "a"; y sobre los órganos de aplicación y vigilancia el Artículo 32. En sí estas reformas aclaran la edad que se debe tener para ser considerado adulto mayor, quienes deben propiciar estos beneficios, quienes componen la junta directiva de este comité, tiene una buena organización, pero en la realidad no se cumple.

En el mes de octubre de 1998, esta ley sufre la segunda modificación, donde reforman cinco Artículos, el primero es el Artículo 24, que se refiere al régimen de seguridad y previsión social, los siguientes cuatro modifican completamente el capítulo cinco, referente a los órganos de aplicación y vigilancia. En los Artículos 32 al 35 se añaden



tres artículos más a la ley decretando la obligatoriedad de asesoría del **Comité Nacional Para las Personas de la Tercera Edad –CONAPROV-**.

En la apertura de establecimientos dedicados a la atención de personas de la tercera y cuarta edad; la orden al Ministerio de Finanzas Públicas, para la asignación de fondos que permitan la aplicación, vigilancia y cumplimiento de la ley en mención por medio de la Secretaría de la Obra Social de la Esposa del Presidente –SOSEP-, se convalidan los actos jurídicos realizados por el Comité Nacional Pro Violencia –CONAPROV-, y se deroga el Acuerdo Gubernativo 80-96, que se refiere a la creación del CONAPROV y promoción de programas de bienestar y seguridad a las personas de edad avanzada.

La Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, Decreto número 97-96 del Congreso de la República de Guatemala en su primer considerando establece que: “El Estado de Guatemala, garantiza la igualdad de todos los seres humanos en dignidad y derechos, que el hombre y la mujer cualquiera que sea su estado civil tienen iguales oportunidades y responsabilidades”.

Esta Ley en el Artículo 2, establece que en ella se regulará la aplicación y las medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad, seguridad y dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar, además tiene como objetivo brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas y personas discapacitadas, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso.





El Acuerdo Gubernativo número 135-2002, reglamento de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad en el Capítulo I: "Establece las disposiciones generales para el desarrollo de la ley, regular la estructura de los órganos administrativos, asegurar los beneficios que contiene la ley, asegurar la presentación, trámite y resolución de denuncias garantizando la efectividad de las medidas de seguridad aplicables".

El Ministerio de Gobernación por medio de las gobernaciones departamentales tiene a su cargo la supervisión para impulsar la atención adecuada de los adultos mayores en las instituciones públicas, llevar un registro de las personas beneficiarias de la ley y extender el carné de identificación a los adultos mayores.

En el capítulo II, establece otras atribuciones al –CONAPROV- que consisten en velar por el cumplimiento de la ley, la instalación de los centros de capacitación con el apoyo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; promover periódicamente la realización de estudios de actualización en beneficio y con el objeto de mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores, gestionar ante el sector público y privado descuentos efectivos en los productos y servicios básicos; promover el impulso de planes, programas y proyectos para la efectiva protección al adulto mayor; ejercer las funciones y atribuciones que les corresponda para el cumplimiento de su cometido, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, los Convenios y Tratados Internacionales, el reglamento de la ley y demás disposiciones aplicables.

Dentro de las funciones que decreta el Acuerdo Gubernativo número 135-2002, está el de colaborar con el Comité Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad – CONAPROV- a las actividades que les sea encomendadas por la Junta Directiva; la promoción y realización de acciones concretas en el campo educativo, socio cultural, recreativo y deportivo de los adultos mayores y sus familias; la incorporación del tema del envejecimiento en el pensum de estudios en los niveles de primaria y medio; la realización de actividades de sensibilización y capacitación al personal de las instituciones representadas, propuestas de iniciativas a la Junta Directiva para el beneficio de los adultos mayores; y otras funciones asignadas por la Junta Directiva.

En el capítulo III, se refiere al trámite de las denuncias, los adultos mayores o cualquier persona pueden acudir a los jueces de familia o juzgados de familia, juzgados de paz penal, ya sea en forma verbal o escrita para la denuncia de maltratos físicos o mentales, si tuvieren hechos delictivos se remitirán las actuaciones al Ministerio Público; los juzgados mencionados para dictar las medidas de seguridad y bajo su responsabilidad tienen un plazo no mayor de veinticuatro horas. Las instituciones receptoras de las denuncias deben darles seguimiento y proporcionar el asesoramiento a las víctimas durante su tramitación hasta la finalización del caso. El – CONAPROV- debe intervenir en todos los procesos proporcionando el patrocinio legal a los adultos mayores en situación de riesgo.

En el capítulo IV, se refiere a las disposiciones finales y transitorias, se establecen atribuciones específicas relacionadas con el adulto mayor a diversas instituciones del Estado, entre ellas con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la cual es muy



importante que colabore con el –CONAPROV-. Debe velar porque se cumpla el principio constitucional, que el trabajo es un derecho de la persona y una obligación social, en el que como requisito se limite con la edad a un adulto mayor, para optar a un empleo o a renunciar de él y que se le permita a los adultos mayores que gocen de salud a continuar laborando o que tengan acceso a fuentes de trabajo; además el de fortalecer sus programas de asistencia crediticia para las personas de la tercera edad.

El Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe asignar partidas presupuestarias para el buen funcionamiento del –CONAPROV-. De lo antes mencionado se puede decir sin temor a equivocarse que las leyes en el país son perfectas, lamentablemente no se cumplen a cabalidad, por lo que los perjudicados son los más indefensos, entre ellos las personas adultas mayores, sin mencionar a los menores, mujeres e indígenas, estos últimos por su ignorancia resultan ser los más dañados.

Por lo que se puede decir que sí se cree en las personas y en el país se unen fuerzas y se crean instituciones que en realidad trabajen por este sector vulnerable, se podrá dar un mejor futuro a los adultos mayores por lo que es necesario que los guatemaltecos apoyen, para que se inicie un verdadero cambio social de inclusión, de reinserción y no de exclusión en Guatemala.

El Acuerdo Gubernativo Número 135-2002, Reglamento de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad en el segundo considerando indica que: “El Congreso



Guatemala, aprobó el Decreto Número 01-201 mediante el cual crea al Ministerio de Desarrollo Social, con varios objetivos, entre los cuales esta administrar los programas sociales de gobierno y como el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor es uno de ellos, en donde se hace necesario trasladar del Ministerio de Trabajo y Previsión Social la administración y ejecución del programa, al Ministerio de Desarrollo Social”.

La Ley del Aporte Económico del Adulto Mayor, fue creada para brindarles protección a las personas mayores de 65 años de edad en donde el Estado les brinde las garantías mínimas para que terminen sus días con una vida digna.

El Código de Trabajo, Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala: en el Artículo 102, relativo al trabajo, estipula ciertos derechos laborales para la población y el inciso I, establece que los trabajadores mayores de sesenta años serán objeto de trato adecuado a su edad. No solo se habla del derecho que tiene un adulto mayor a desempeñarlo, sino de la obligación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de fomentar programas de reinserción laboral y capacitación para la formación de pequeñas y medianas empresas.

El derecho al trabajo es tutelar de los trabajadores, pues trata de compensar la desigualdad económica que existe y le otorga al trabajador una protección jurídica. Estas garantías son sociales, protectoras, irrenunciables solo para el trabajador. El



derecho de trabajo es necesario e imperativo, realista y objetivo, es el antecedente necesario para que impere una efectiva libertad de contratación.

El Código Civil, Decreto Ley Número 106 del Jefe de Gobierno de la República de Guatemala: extraído del primer considerando se cita: “desde hace varios años se ha sentido la urgente necesidad de reformar la legislación civil, para adaptarla a los avances de la ciencia y a la natural evolución de las costumbres y demás relaciones sociales reguladas por esta rama del derecho”.

En el Artículo 263 del Código Civil establece: “Los hijos deben respeto a sus padres). Los hijos aun cuando sean mayores de edad y cualquiera que sea su estado y condición, deben honrar y respetar a sus padres y están obligados a prestarles asistencia en todas las circunstancias de la vida”.

El Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. En el último capítulo del Decreto 80-96 relativo al tema de las sanciones, se enfocan en dos principales supuestos: el primero tiene que ver con la negación a cuidar a los adultos mayores, el abandono o la negligencia; el segundo con la comisión de delitos patrimoniales en contra de ellos (robo, estafa, despojo o usurpación de pertenencias).

Ambos casos son remitidos al Código Penal, por lo que puede asumirse que algunas de estas acciones delictivas pueden ser sancionadas con penas privativas de libertad. Las



medidas de protección se aplicarán de manera independiente de las sanciones específicas establecidas por los Códigos Penal y Procesal Penal, en el caso de hechos constitutivos de delito o falta.

La Ley de Servicio Civil, Decreto número 18-98 del Congreso de la República de Guatemala, otorga al adulto mayor el derecho de jubilación en los diversos ministerios de Guatemala.

La Ley Constitutiva del Ejército, Decreto número 72-90 del Congreso de la República de Guatemala, establece los derechos que tienen todas las personas adultas mayores que laboran en el ejército de Guatemala.

En cuanto a la protección del adulto mayor en el marco mundial en el Artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) señala que: "Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad".

De igual forma, el Artículo 25 establece que "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios



sociales necesarios; tienen asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros de pérdida de sus medios de subsistencia, por circunstancias independientes de su voluntad”.

Sin embargo, pese a la trascendencia de la normativa antes transcrita, al consagrar el derecho a la seguridad social y a tener un nivel de vida adecuado, organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas –ONU- formada por 192 países independientes, trabajando a favor de la paz y la seguridad de los pueblos así como para luchar por la pobreza y la injusticia del mundo; la Organización Internacional del Trabajo –OIT- organismo especializado de las Naciones Unidas que se ocupa de los asuntos relativos al trabajo y las relaciones laborales y la Organización Mundial de la Salud –OMS-, se encarga de la gestión de políticas sanitarias a nivel global, para esta última organización la salud se define como el estado completo de bienestar físico, mental y social, ellos observan con preocupación cómo los niveles de desprotección social se incrementan a diario, ante la dinámica de la sociedad actual y la gran cantidad de factores adversos al ser humano que complejizan esta realidad.

La OIT desde su creación en 1919, ha promovido políticas y programas de acción a los Estados miembros a objeto de mejorar y extender la cobertura de un mínimo de garantías a todos los integrantes de la comunidad.

Atendiendo una gama completa de contingencias, tales como, seguridad de ingreso básico en caso de necesidad, asistencia médica, enfermedad, vejez, invalidez, desempleo, accidentes en el trabajo o enfermedades ocupacionales, maternidad,



responsabilidades familiares y muerte, buscando así alternativas adicionales para mejorar la protección social de los trabajadores.

El ordenamiento jurídico, en materia de protección social a las personas de la tercera edad consagra un conjunto normativo complejo, disperso y de relativa actualidad, el cual vale la pena considerar, pues existe una variedad de instrumentos legales que regulan la materia, unos con una vertiente contributiva y otros asistencialista, todos dirigidos a amparar al adulto mayor, tales como los afiliados al seguro social, los funcionarios de la administración pública nacional, estatal y municipal, las universidades públicas.

“La ONU y los derechos del adulto mayor, La Organización de Entidades Mutuales de las Américas- ODEMA- es una organización sin fines de lucro que representa, de carácter consultivo, ante el Consejo Económico Social, de la ONU – ECOSOC-, que reúne asociados mutuales de diecisiete países del continente Americano como Argentina, Chile, México, Uruguay, Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Estados Unidos, El Salvador, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana, Haití y Guatemala”,<sup>17</sup> con fuerte protagonismo en la comunidad internacional a cincuenta y dos entidades mutuales de primer, segundo y tercer grado de quince países de América.

---

<sup>17</sup> [www.Odema.org](http://www.Odema.org). Comisión personas mayores. (Consultado 25/06/2013).



Con enfoque diferente, las organizaciones de la economía social y solidaria ámbito al que pertenecen las mutuales, basan sus acciones en valores y principios éticos, tanto en sus objetivos, como en las formas de organización interna.

Este sistema solidario, eficaz y sostenible, garantiza el desarrollo humano, contribuyendo en la construcción de una sociedad más equitativa, promoviendo la igualdad de oportunidades para todos.

La Organización de los Estados Americanos es el organismo regional más antiguo del mundo, cuyo origen se remonta a la Primera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Washington, D.C., de octubre de 1890. En esta reunión, se acordó crear la Unión Internacional de Repúblicas Americanas y se empezó a tejer una red de disposiciones e instituciones que llegaría a conocerse como "sistema interamericano", el más antiguo sistema institucional internacional. Conocida como Oficina Comercial de las Repúblicas Americanas y Oficina Internacional de las Repúblicas Americanas.

La OEA fue creada en 1948 cuando se suscribió, en Bogotá Colombia, la Carta de la OEA que entró en vigencia en diciembre de 1951.

Posteriormente, la Carta de la OEA, fue enmendada por el Protocolo de Buenos Aires, se suscribió en 1967, que entró en vigencia en noviembre de 1988; por el Protocolo de Cartagena de Indias, suscrito en 1985, que entro en vigencia en noviembre de 1988; por el Protocolo de Managua, suscrito en 1993, que entró en vigencia en enero de



1996, y por el Protocolo de Washington, suscrito en 1992, que entró en vigor en septiembre de 1997.

La organización fue fundada con el objetivo de lograr en sus Estados miembros, como lo estipula el Artículo 1 de la Carta Internacional de Derechos Humanos, "un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia". Hoy en día, la OEA reúne a los treinta y cinco Estados independientes de las Américas y constituye el principal foro gubernamental político, jurídico y social del hemisferio.

Además, ha otorgado el estatus de Observador Permanente a sesenta y siete Estados, así como a la Unión Europea (UE). Para lograr sus más importantes propósitos, la OEA se apoya en sus principales pilares que son la democracia, los derechos humanos, la seguridad y el desarrollo.

### **3.2 Educación y trabajo**

En cuanto a educación, el sesenta y uno por ciento de las personas adultas mayores carecen de escolaridad alguna y la mayoría del restante treinta y nueve por ciento solo ha tenido acceso a educación primaria.

Solamente un uno por ciento ha podido acceder a la educación superior. La mayor parte de los excluidos, como en otros servicios, son las mujeres y más aún las pertenecientes a grupos indígenas.

Contar con un trabajo mediante la obtención de oportunidades igualitarias para su acceso, siempre que sus cualidades y capacidades las califiquen para su desempeño, un ingreso propio mediante el desempeño de un trabajo remunerado o para las prestaciones que el seguro social ofrece, educación y capacitación en cualquiera de sus niveles para mejorar su calidad de vida o integrarse a una actividad productiva. Participar en actividades culturales, deportivas y recreativas.

“Su relación de trabajo debe prevalecer, siempre y cuando no exista incapacidad física o mental o inhabilidad manifiesta que haga imposible la relación de trabajo”.<sup>18</sup>

En las ofertas de empleo que se publican en Guatemala, se solicita que los candidatos tengan entre veinticinco y treinta y cinco años de edad. “Es triste pensar que si el promedio de vida en Guatemala es de setenta años, se deja de ser atractivo para una porción del mercado laboral cuando solo se ha vivido la mitad de ellos, ¿En verdad dejan de ser útiles tan pronto?, no, son los prejuicios de los empleadores y la mala formación académica de los trabajadores los que crean esta falacia”.<sup>19</sup>

---

<sup>18</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. **Situación de los derechos humanos**. Pág. 49

<sup>19</sup> <https://www.incluyeme.com>, Licenciada Mónica Flores Barragán, **Fundación Manpower**, (Consultado 15/05/2013).

La ley, garantiza el derecho a tener un ingreso económico seguro, mediante acceso sin discriminación al trabajo con la salvedad que se encuentre en buen estado de salud, también ofrece pensiones decorosas a su retiro que le permitan un nivel de vida adecuado a la satisfacción de sus necesidades mínimas; así como el Ministerio de Trabajo y Previsión Social –MTYPS- vigilará que por causa de despido sea en el sector público o privado en materia de edades, se observe con lo establecido en el Código de Trabajo para que no sea forzado a renunciar por motivo de edad a menos que tenga la autorización del trabajador.

Establece que promoverá cursos de capacitación a personas mayores en pequeña y mediana empresa para seguir siendo productivos al retirarse de sus fuentes de trabajo.

En el Artículo 25, del Decreto número 80-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección para las personas de la Tercera Edad, ordena que "El Estado realizará estudios actuales de la situación de la población jubilada y adoptará las medidas necesarias que se adecuen a la realidad, derivada de los ciclos económicos que afectan el país, para incrementar las prestaciones económicas sociales, que coadyuven a mejorar la calidad de vida de ese grupo poblacional".

### **3.3 Fuentes de derecho**

En general, fuente es el principio u origen, lugar donde nace o se produce algo, el fundamento, la causa o la explicación de una cosa. Cuando se habla del origen de la

norma jurídica, se refiere a los hechos que les dan nacimiento a las manifestaciones de la voluntad humana o a los del derecho objetivo. Clasificación, estas fuentes del derecho se clasifican en:

- Fuentes formales,
- Fuentes reales o materiales y
- Fuentes históricas.

Fuentes Formales: Son los distintos modos o formas a través de los cuales se manifiesta la norma jurídica. Son fuentes formales del derecho: la ley, la jurisprudencia, la doctrina, la costumbre y los principios generales del derecho, de los cuales a continuación se hará un breve comentario: ley, "sobre el origen de esta palabra no hay acuerdo entre los autores, algunos creen que se deriva del verbo latino "*legere*" que significa leer; otros, del también verbo latino "*deligere*" elegir; y no falta quienes creen que procede de "*ligare*" ligar, obligar entre ellos Santo Tomas".<sup>20</sup> Son características de la ley, su generalidad, obligatoriedad, permanencia, es abstracta e impersonal y se reputa conocida.

Existe un proceso para elaborar estas leyes que consiste en: iniciativa, admisión y discusión, aprobación, sanción, promulgación y publicación. La vigencia de la Ley significa validez, eficacia, imperatividad, tiempo durante el cual la ley conserva su fuerza obligatoria.

---

<sup>20</sup> Pacheco, Máximo. **Introducción al estudio del derecho**. Pág. 325



Jurisprudencia: Este término puede indicar, **conocimiento del derecho, conjunto de** principios generales emanados de los fallos uniformes de los tribunales para la interpretación y aplicación de las normas jurídicas.

En Guatemala, la jurisprudencia es una fuente formal de escasa importancia, sirve para complementar a la ley.

En el Código Procesal Civil y Mercantil, para que se sienta jurisprudencia, el Tribunal de Casación (Corte Suprema de Justicia, Cámara Civil), debe emitir cinco fallos uniformes, no interrumpidos por otro en contrario, dictados por el voto favorable de cuatro magistrados por lo menos, utilizándose, como ya se dijo, la expresión **doctrina legal**.

La doctrina se ha definido como "Teorías y estudios científicos contenidos en los libros, monografías, revistas, que contribuyen a la interpretación del derecho positivo y que guían las reformas legislativas y son pauta para la aplicación del derecho".<sup>21</sup>

Principios generales del derecho: Se da el nombre de principios generales del derecho a aquellos postulados del derecho natural que son los pilares fundamentales sobre los que se rige la legislación positiva o a los ideales jurídicos de la comunidad.

"Son en realidad ciertos enunciados que contienen verdades incuestionables, absolutas, invariables y universales, que sirven para ilustrar el criterio del juzgador a la

---

<sup>21</sup> <https://www.significados.com/doctrina>. (Consultado 18/06/2012).

hora de dictar sus resoluciones”.<sup>22</sup> Existen ciertos principios de derecho natural, que sin haber sido incorporados al derecho positivo sirven para integrar o complementar dicho derecho; ejemplo: “Los principios de justicia social que deben inspirar al derecho de trabajo; los que limitan el enriquecimiento sin causa o la usura”.<sup>23</sup>

También se consideran como principios generales del derecho aquellos sobre los cuales se ha creado el derecho positivo; es decir, los que le han servido de base para organizar política, social y económicamente al Estado.

Los principios generales del derecho tienen una doble función, debido a que por un lado constituyen el fundamento del derecho positivo y por otro vienen a ser una fuente formal del derecho.

En ellos deberá apoyarse el juez para resolver el caso concreto cuando falte una norma expresa que contenga la solución al mismo; es decir, los principios generales del derecho no contienen la norma jurídica (no son fuentes directas); pero contribuyen a crearla (son fuentes indirectas).

Los considerandos de las leyes y códigos consagran, generalmente, los principios propios de la rama del derecho que se regula dentro de ellos. Así, por ejemplo, en los considerandos de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad, se

---

<sup>22</sup> Torres Moss, Clodoveo. **Introducción al estudio del derecho**. Tomo I. Pág. 68

<sup>23</sup> Arce y Flores-Valdés, Joaquín. **Los principios generales del derecho y su formulación constitucional**. Pág. 63.



consagran los principios democráticos, de justicia, libertad y seguridad que han de regir al Estado de Guatemala.

El Código de Trabajo por su parte, consagra dentro de sus considerandos los principios de tutelaridad, justicia social, conciliación entre el capital y el trabajo, que deben inspirar la legislación laboral.

Ante el origen de los principios generales del derecho (y prescindiendo de las concepciones que niegan su existencia) pronto se tomaron dos posturas enfrentadas, cosa que se repite en tantos aspectos de la filosofía jurídica y que Rodríguez Paniagua José María, ha clasificado como la historicista (o positivista) y la filosófica (o iusnaturalista).

Así, Luis Legaz y Lacambra, hace referencia a la dualidad doctrinal que escinde a los científicos el derecho en dos campos, en relación con esta materia: el de los que consideran que los principios generales del derecho son sencillamente aquellos que informan un ordenamiento jurídico dado y de los que por el contrario, piensan que se trata de principios filosóficos a priori, o sea, de una normatividad iusnaturalista.

La concepción historicista afirma que si los principios generales del derecho fueran principios de derecho natural, la vaguedad de estos propiciaría el arbitrio judicial y, por lo tanto, se produciría una falta de seguridad y certeza jurídica (uno de los fines de la codificación).



Es por ello que para los positivistas los principios generales del derecho son principios deducidos del ordenamiento jurídico por analogía (*iuris*). Las lagunas se evitan y se cierra completamente el sistema si, en defecto de ley y costumbre aplicables al caso, se acude a la analogía.

Sin embargo, la concepción iusnaturalista remarca la insuficiencia del ordenamiento jurídico positivo y la necesidad de acudir a los principios del derecho natural, pero para reducir la arbitrariedad judicial al mínimo, los principios generales del derecho solo han de ser aplicados en defecto de la Ley y con respeto a los expresados en el ordenamiento jurídico.

Las fuentes del derecho, entendiéndolas en el sentido gramatical son precisamente de donde emana el derecho y por ende las normas que constituyen. Por ello no hay que confundir este concepto con las normas que las contienen. De esta manera puede definirse a las fuentes del derecho "como todo aquello que da origen al orden jurídico vigente."<sup>24</sup>

En Guatemala, el antecedente más concreto y antiguo, se encuentra en el Decreto número 76 del catorce de diciembre de 1839, que su escueto preámbulo hace referencia a la necesidad de "...establecer las bases inalterables de la justicia, sobre las cuales debe fundarse el gobierno, y que estas sean conocidas y respetadas por los pueblos como el fundamento de su bienestar...".<sup>25</sup>

---

<sup>24</sup> Acosta Romero, Miguel y Pérez Fonseca, Alfonso. **Derecho jurisprudencial mexicano**. Pág. 77.

<sup>25</sup> Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. **Digesto constitucional**. Pág. 149.

La costumbre: Es la repetición constante y uniforme de una norma de conducta, en el convencimiento de que ello obedece a una necesidad jurídica. También se define como conjunto de normas derivadas de la repetición más o menos constante de actos uniformes. Uso implementado en una colectividad y considerado por ésta como jurídicamente obligatoria.

Hay costumbres y tradiciones que los adultos mayores se han encargado de mantener vigentes del pasado, por ejemplo la religión, es uno de los legados que han dejado, de cierta manera ellos han inculcado sus religiones o creencias, para que hagan lo mismo las nuevas generaciones, también han dejado una medicina diferente, poco tradicional, remedios naturales para curar varias enfermedades.

Guatemala es un país rico en tradiciones y costumbres, las cuales han sido transmitidas de generación en generación, por los adultos mayores, ejemplo de ellas es la Cofradía, la palabra cofradía viene de **cafrade** y ésta a la vez se deriva de las voces latinas **cum** y **frade** que significa hermano o sea con hermano, se entiende entonces por cofradía a una institución que según el derecho eclesiástico es una reunión de fieles, que se erige en las iglesias para auxiliar al clero en su sostenimiento y contribuir a la suntuosidad del culto.

Es por ello que la cultura y las costumbres de Guatemala están configuradas por la influencia indígena maya y la posterior llegada de la población europea.

**Fuentes reales:** Son todos los fenómenos que concurren, en mayor o menor medida a la producción de la norma jurídica y que determinan en mayor o menor grado el contenido de la misma, el medio geográfico, el clima, las riquezas naturales, las ideas políticas, morales, religiosas y jurídicas del pueblo, específicamente de los legisladores, líderes políticos, dirigentes obreros, empresarios, juristas, jueces.

**Fuentes históricas:** Son las que permiten saber lo que el derecho ha sido a través de la historia, como los documentos, inscripciones, papiros, libros, y otros. Como ejemplos pueden citarse las Leyes de Solón, las Siete Partidas de Don Alfonso el Sabio, el Código de Napoleón, el Corán, el Talmud, la Biblia y otros.

Se refiere a las fuentes jurídicas según su aplicación en el tiempo. Serán vigentes las fuentes positivas actuales que no han sido derogadas por otra ley o el reglamento que no ha sido sustituido por otro.

### **3.4 Envejecimiento en Guatemala**

La expectativa de vida y el número de personas mayores ha aumentado muy notoriamente en las últimas décadas en Guatemala, este acelerado envejecimiento no se ha visto acompañado de un desarrollo sustantivo en la salud y el bienestar de la población en general y de los adultos mayores en particular.



Tal es la cuestión central que expone el Cuaderno de Desarrollo Humano Exclusion Social y Envejecimiento, uno de los estudios específicos que nutrieron el Informe Nacional 2000; fue Guatemala, la Fuerza Incluyente del Desarrollo Humano meditado por el Sistema de Naciones Unidas, con la participación activa de las principales universidades del país.

Tratando de conciliar datos estadísticos de distintas fuentes, el país evidencia una tendencia al rápido y sostenido incremento de las personas mayores de sesenta años. Esta proporción de la población representa en la actualidad entre el cinco y el siete por ciento del total. En términos absolutos, se trata de más de medio millón de guatemaltecos y guatemaltecas. La anterior situación, calificada como transformación demográfica, se mantendrá constante durante las primeras décadas del Siglo XXI. Para el año 2015 se estimaba que habría más personas mayores de sesenta años y la esperanza de vida se situaría arriba de los setenta años. En sentido inverso, la población joven, menores de quince años, experimentaría una disminución significativa. La explicación de este fenómeno se encuentra en tres factores:

- Disminución de la tasa de fecundad
- Disminución de la tasa de mortalidad.
- Migración de la población joven por falta de oportunidades laborales.

La exclusión económica, tiene serias implicaciones para la atención de las demandas de servicios de los adultos mayores en un país como Guatemala, caracterizado por

condiciones de precariedad. Según datos de la encuesta Nacional de Ingresos y Gastos Familiares de 1999, el sesenta y cinco por ciento de las personas mayores de sesenta años se encuentran por debajo de la línea de pobreza y el treinta y seis por ciento está en extrema pobreza.

Aun cuando las desigualdades de acceso a los servicios y bienes económicos se observan en toda la población, en el grupo de adultos mayores es especialmente significativa. La menor capacidad de generar ingresos propios, la insuficiente cobertura de los programas de seguridad social, los bajos montos de las pensiones de jubilación, son factores que inciden en el descenso del nivel de bienestar. Otro escenario de exclusión económica de los adultos mayores es en el mundo laboral, la tasa de participación en la economía es inferior a la de los demás adultos. Este hecho, más allá de responder a una decisión voluntaria o una limitación impuesta por problemas de salud, obedece a disposiciones que rigen el retiro de la actividad y a características restrictivas del trabajo.

Además de obstáculos como los altos índices de desempleo y subempleo, la vulnerabilidad y los riesgos de los adultos mayores aumentan por el rezago tecnológico y la estigmatización como individuo poco productivo, que les limita competir con generaciones de trabajadores más jóvenes y mejor calificados.

La exclusión de los servicios básicos, no solo es económica, también se expresa en el acceso y disfrute de sus derechos a servicios básicos, que le permitan una vejez saludable y satisfactoria.

La Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos Familiares revela que el cuarenta y uno por ciento, es atendido por los servicios públicos, el cinco punto siete por ciento por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) que y el treinta y tres por ciento por el sector privado. Mientras tanto, el restante veinte por ciento por lo general indígenas pobres del área rural, acuden al curandero, a la farmacia o se auto medican.

Los datos anteriores dejan ver la exclusión de un importante grupo de personas de los servicios de salud. Pero, además, quienes tienen acceso no siempre pueden disponer de servicios diferenciados y de calidad, debido a que los hospitales nacionales y privados aún carecen de atención geriátrica y de equipos interdisciplinarios.

En cuanto a educación, el sesenta y uno por ciento de las personas adultas mayores carecen de escolaridad alguna y la mayoría del restante treinta y nueve por ciento, solo ha tenido acceso a educación primaria. La familia es la unidad social y biológica que según el contexto cultural, se encarga de brindar apoyo emocional, económico, social y salud a sus miembros adultos mayores, cuando quedan en situación de dependencia.

Sin embargo, en Guatemala, estos casos no parecen significativos, pues la mayoría de adultos mayores, cincuenta y ocho por ciento, continúan siendo jefes de hogar y aportan su trabajo y experiencia a la familia.

La situación de mayor vulnerabilidad, es que los adultos mayores que pertenecen a familias con miembros de distintas edades, en las zonas urbanas que viven en condiciones de pobreza y desprovistos de cuidados formales y protección oportuna de

salud. La situación conyugal, es un factor que incide de manera directa en las posibilidades de independencia y el fortalecimiento entre generacional de los adultos mayores. La pérdida del cónyuge acrecienta la dependencia con respecto a los otros miembros de la familia, y se convierte en elemento de tensión personal que dificulta las interacciones cotidianas.

En Guatemala, un tercio de la población de sesenta y más años, en especial las personas mayores de setenta y cinco años, no tienen cónyuge, ya sea porque enviudaron, porque se mantuvieron solteros o se divorciaron. Las mujeres son más vulnerables, en el campo laboral, donde se tiende a subvalorar el aporte a la economía de los hogares y en materia de salud, debido al vacío de programas dirigidos a mujeres que han rebasado la edad productiva.

Cuando la pirámide poblacional se invierte, es decir cuando la proporción de jóvenes disminuye mientras que la de adultos mayores se incrementa, del siete por ciento al catorce por ciento, es necesario ver hacia adelante para prevenir los problemas que traen consigo una población envejecida.

El cual siempre es y será un problema para cualquier país y más para un país como Guatemala, que tiene altos índices de pobreza.

Una solución que se ha dado es reducir el tamaño de las familias con lo cual se busca el desarrollo del país, lo cual no es correcto, se deberían enfocar todos los recursos



para abrir oportunidades laborales y que puedan mejorar su condición de vida, el país no saldrá de la pobreza si no se hace algo al respecto.

Guatemala tiene una población productiva joven, lo que significa que tiene un periodo de treinta y cuatro años hasta el 2050, para que estos jóvenes empiecen a envejecer. Según expertos en el tema laboral es menester del Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Trabajo mejorar las políticas de productividad laboral las cuales son las catalogadas como las más bajas a nivel centroamericano.

Envejecimiento activo, fue definido en 1999 por la Organización Mundial de la Salud – OMS- como "el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen".<sup>26</sup> Dicho concepto también fue adoptado por la segunda Asamblea Mundial del Envejecimiento, celebrada en 2002 en Madrid, España. El término **activo** se refiere a la participación continua de los adultos mayores en forma individual y colectiva, en los aspectos sociales, económicos, culturales, espirituales y cívicos, y no solamente a la capacidad para estar físicamente en lo laboral o participar en la mano de obra.

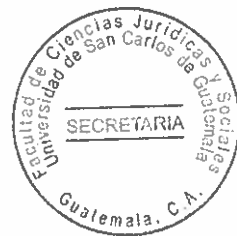
Ahora bien, en el plano operativo, dicho concepto se refiere al "empoderamiento de los adultos mayores en los aspectos biológicos, psicológicos y sociales en los que están inmersos, considerando cambios inherentes a la edad, riesgos ambientales y psicosociales, así como las medidas preventivas que puedan aplicar."<sup>27</sup>

---

<sup>26</sup> Serrano Urrutia, Aitor. *Revista aula abierta*. Págs. 29-36.

<sup>27</sup> <https://es.wikipedia.org/wik, El envejecimiento>, (Consultado 16/06/2014).





## CAPÍTULO IV

### 4 La ética y el adulto mayor

“Tiene como objeto de estudio los principios morales y la acción humana. Su estudio se remonta a los orígenes de la filosofía moral en Grecia y su desarrollo histórico ha sido diverso”.<sup>28</sup>

“A través de los tiempos el hombre ha tenido dificultades con los temas de lo correcto y lo incorrecto de la ética y la justicia. El diccionario define ética como el estudio del carácter general de los principios morales y de las elecciones morales concretas que el individuo hace en su relación con los demás. El mismo diccionario define justicia como, conformidad con lo moralmente correcto o con la razón, la verdad o los hechos fehacientes o la administración de la ley”.<sup>29</sup>

“La ética consiste simplemente en las medidas que el individuo toma consigo mismo. Es algo personal. Cuando uno es ético o tiene su ética dentro, es por su propio determinismo y lo hace el mismo”.<sup>30</sup> “La justicia son las medidas que el grupo toma con el individuo cuando él no las ha tomado por sí mismo”.<sup>31</sup>

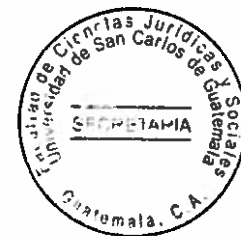
---

<sup>28</sup> [www.apdh-argentina.org.ar/.../adultos-mayores/Etica](http://www.apdh-argentina.org.ar/.../adultos-mayores/Etica). (Consultado 25/06/2013)

<sup>29</sup> Hubbard, L Ronald. *Introducción a la ética*. Pág. 1

<sup>30</sup> *Ibid.*

<sup>31</sup> *Ibid.*



## 4.1 La ética

“Es tan innata al individuo, que cuando esta se descarría, el siempre tratará de vencer su propia falta de ética”.<sup>32</sup> Tiene como objeto de estudio los principios morales y la acción humana. Su estudio se remonta a los orígenes de la filosofía moral en Grecia y su desarrollo histórico ha sido diverso.

Una doctrina elabora y verifica afirmaciones o juicios. Esta sentencia ética, juicio moral o declaración normativa es una afirmación que contendrá términos tales como malo o bueno, correcto, incorrecto y otros, referido a una acción o decisión. Cuando se emplean sentencias éticas se está valorando la moral de las personas, situaciones, cosas o acciones. De este modo, se están estableciendo juicios morales.

Es decir, es la ciencia del comportamiento moral. La inteligencia dirige las acciones no solo mediante valores adquiridos por experiencia, sino también de valores pensados. La inteligencia descubre y crea posibilidades y esta función de crear conduce directamente a su dimensión ética, pues esta orienta en la elección de unos valores que hacen crecer como personas y que a su vez, hagan posible la convivencia en las sociedades democráticas, o que aspiran a serlo, y que constituyen las condiciones para una ética cívica compartida.

---

<sup>32</sup> *Ibid.* Pág. 5.

Vivir en un mundo donde el pluralismo es un hecho que se considera valioso. De ahí que no exista un único modelo, sino que puedan ser válidas distintas formas de ver y afrontar la vida. Es cada vez más difícil saber hacia dónde van y por qué.

Los contextos sociales son cada vez más complejos y se necesita un esfuerzo personal importante para construir criterios morales propios y razonados a partir de las influencias externas. Con frecuencia la educación se limita a formar el intelecto y se olvida de conseguir otro tipo de capacidades humanas que permitan vivir y constituirse como persona lo que se ha dado en llamar valores morales.

En las sociedades complejas y diversas, la mayoría de problemas importantes no tienen una solución exclusiva, técnica y científica, sino que son situaciones que requieren una nueva orientación ética de los principios que las regulan. Un cambio social los desarrollos humanos en el dominio de la tecnología y de la ciencia repercuten en la persona a una velocidad muy superior a la del cambio en las estrategias pedagógicas.

Lo que urge es una educación que integre los conocimientos, las habilidades y los sentimientos como cimiento psicológico del comportamiento ético. Se habla de educar en valores en el ámbito concreto de la educación permanente, con el propósito de formar personas adultas capaces de pensar por sí mismas de forma crítica y creativa, de una forma libre, pero al mismo tiempo capaz de mantener un comportamiento solidario con quienes conviven.

El compromiso moral no termina en el ámbito de la privacidad o de las relaciones interpersonales, debe de proyectarse al orden social en que la vida de los seres humanos se desarrolla.

Los motivos que impulsan a plantear la educación en valores, radican en la necesidad de apreciar, mantener y profundizar en la democracia y, aunque no existe un único modelo, permiten plantear los conflictos de valores que genera la vida colectiva a través del dialogo, al mismo tiempo posibilita la creación y recreación de principios y normas.

“Es imposible construir una sociedad auténtica democrática contando solamente con personas técnica y socialmente diestras, porque tal sociedad ha de sustentarse en valores para los que la razón instrumental es ciega, valores como la autonomía y la solidaridad, que componen de forma ineludible la conciencia racional de las instituciones democráticas.”<sup>33</sup> Entre la ética y la moral suelen surgir conflictos pues las concepciones de estas expresiones pueden ser confusas. Para poder hablar de ellas antes debería poder entenderse que son ambas y así distinguirlas.

## 4.2 Tipos de valores

Existen valores personales, los cuales son inherentes a las personas, tiene que ver con la manera de ser de cada cual, de su forma de pensar, sentir y de la concepción que se tenga de la vida, entre ellos están la constancia, tolerancia, esfuerzo, alegría, paciencia,

---

<sup>33</sup> Martínez Navarro, Emilio. **Valores y vida cotidiana**. Vol. II. Pág. 197

sencillez. **Valores familiares:** Son colectivos, es decir, son compartidos por el grupo familiar y dependerá de la cultura, la tradición y las costumbres de cada familia.

**Valores sociales:** Que son los que motivaron el presente trabajo, pues son compartidos por la sociedad que los genera. Tienen mucha relación con los valores personales y familiares. Estos valores pueden cambiar de una sociedad a otra; un valor importante para los guatemaltecos quizás no lo sea para otra sociedad, como ejemplo decir que Guatemala valora a las personas por igual, mientras que en Sudáfrica ha existido la discriminación racial.

Los principios, son normas de conducta que la misma persona ha tomado y por las cuales rige sus actos. Este es un gran dilema que enfrenta actualmente la humanidad, la confrontación entre valores y principios. Estos valores y principios actuales, si se quieren ubicar dentro de una clasificación histórica se puede decir que surgieron de la crítica del conjunto de principios y valores medievales, dentro de los cuales se pueden mencionar:

- **Valores vitales, vida, salud física y mental, ambiente sano.**
- **Valores estéticos, honestidad, cooperación, generosidad, responsabilidad, amor, respeto, y otros.**
- **Valores patrios, folklor, cultura, costumbre, tradiciones, historias.**
- **Valores políticos sociales, democracia, justicia, libertad, igualdad, sinceridad, familia.**
- **Valores religiosos, hábitos cristianos, como la fe, el servicio.**

Los valores son un conjunto de cualidades que tiene cada persona o cosa, que de acuerdo a su actitud proporciona utilidad para satisfacer necesidades. Es así que los valores no son iguales para todas las personas, si no están de acuerdo a la escala de prioridades o necesidades de las personas. En la vida del adulto mayor se presentan situaciones que podrían afectar su atención, las cuales se mencionan a continuación:

- La autonomía propia del ser humano.
- La información que necesita este grupo de personas.
- El que pueda exigir que se le realice una valoración personal antes de tomar una decisión importante para él.
- La no exclusión de su entorno familiar, laboral, cultural, político, religioso.

Autonomía significa autodeterminación y autodirección sin coerción o control externo. En los adultos mayores, la autonomía puede disminuir enormemente a medida que avanza la edad. Sin embargo, tienen derecho a la toma de decisiones sin control externo y no existe nada que lo pueda impedir. La edad, por lo tanto, no es criterio para restringir la autodeterminación.

Para poder establecer si una persona es auto determinada se deberían evaluar tres aspectos, como su capacidad para recibir y dar información que necesita para tomar una decisión, poder hacer un juicio y sopesar esa decisión, para que esta decisión esté libre de coerción o presión externo.



La información que el adulto mayor necesita, debe ser transmitida por las vías de uso normal como la televisión y el radio, derivado a que la mayoría de personas cuentan con estos servicios, para enterarse de las diferentes situaciones culturales, sociales, económicas y políticas del país. Cuando la capacidad cognitiva del adulto mayor está impedida, los familiares o cuidadores pueden, de manera justificable, intervenir para protegerlo de situaciones o comportamientos que puedan hacerle daño.

El deterioro o el daño cognoscitivo entre los adultos mayores pueden dar margen a creer que el ejercicio de la autonomía de todo este grupo de personas ya no es posible a partir de cierta edad. El emitir un juicio de que son incapaces de tomar decisiones relacionadas a su salud, amigos, actos culturales, deportivos, viajes etc.

Esto puede dar pie a que otras personas tomen decisiones básicas por ellos y que estas decisiones pasen a ser responsabilidad de otra persona, muchas veces sin pedir su consentimiento. Es decir que le roban sus derechos y pasan a tener una posición de dependencia como que fueran niños.

Es posible que ya no tenga capacidad para realizar ciertas actividades, pero no quiere decir que no pueda tomar algunas decisiones, o seguir realizando algún trabajo. La evaluación de capacidad tiene que ver con juicios esenciales de tipo moral.

La diferencia entre un anciano intelectual y físicamente competente, capaz de elegir y actuar, al del que no tenga estos atributos es lo mismo que un adulto con respaldo económico que aquél que es dependiente de otros para subsistir o que está solo.





Ni siquiera el prestigio previo que haya gozado es garantía para poder afrontar el final de la vida. La integración a una familia o a próximos establece una diferencia notable con la vejez solitaria.

La ética referida al adulto mayor, está reducida a la etiqueta, al modo de trato o a la consideración para con ellos, está directamente vinculada a la circunstancia en la que viven y que en la presente investigación se ha descrito como no muy favorable.

La exclusión del adulto mayor se hace más significativa, y por lo tanto resulta urgente que la sociedad resuelva una relación más fecunda, participativa y ennoblecedora. Se hace necesaria la mejoría de la autoestima que este grupo de personas tengan de sí mismas y no a través de dádivas, sino en el sentido pleno de participación.

Por lo tanto, se hace imprescindible la creación de un lugar específico creado para que puedan mejorar su autoestima.

Para lograrlo se necesitan leyes específicas creadas para este grupo de personas, los adultos mayores deben realizar un ajustamiento entre ellos y la sociedad, para que así puedan llegar a hacer lo que están capacitados para su ciclo de vida y no imiten roles que no les corresponda. La sociedad les ha impuesto el papel casi de santos para ser aceptados.

Existen muchas publicaciones acerca de los adultos mayores en las que se les amputan y se les mata socialmente antes que les llegue la hora de dejar estos cuerpos. Como



ejemplo de ello están los anuncios en los cuales se ofrece trabajo es casi instantánea la exclusión, pues solicitan personas no mayores de cuarenta años. Por lo anterior, es importante que los adultos mayores vivan su vida dentro de sus capacidades, lo cual es una tarea personal y muy social.

Es por eso que al grupo de adultos mayores dependientes, son los que forman el estamento de responsabilidad social, y es el grupo que en el presente trabajo se pretende apoyar. El vínculo ético con los adultos mayores es un compromiso de afecto.

Si la sociedad no lo entiende, estará realizando una eutanasia colectiva y ninguna ley resolverá el problema.

#### **4.3 El adulto mayor y su dignidad**

Los seres humanos en general deben reconocerse como miembros de una especie dotada de dignidad, con valores intrínsecos, sin discriminación de raza, edad, sexo, nacionalidad, religión, opinión política o por cualquier otra característica, condición o rasgo individual, con derechos aplicados en forma recíproca. Una manera de reivindicación con el adulto mayor sería crear una ley que proteja e inserte a este grupo de personas dentro de la sociedad creando fuentes de trabajo de acuerdo a sus capacidades.

Los conceptos de dignidad y respeto son reconocidos como fundamentales por las personas mayores, aunque con frecuencia, les resulta más fácil hablar de su carencia. La falta de respeto es la forma más dolorosa de maltrato hacia los mayores. Cuando se habla de dignidad los adultos mayores la relacionan generalmente con el derecho a ser tratados como iguales, dejando a un lado la edad, elegir cómo y dónde vivir, sin ser cuidados y morir, control en sus decisiones, mantener su autonomía e independencia sin sentirse solos o como una carga familiar.

Además consideran que su dignidad se vulnera cuando, se les excluye de las conversaciones, se les trata de forma impersonal, se les trata como niños, se dirigen a ellos con términos como cariño, amor y otros, no se cuida su intimidad al lavarse o esta actividad la realizan personas de distinto sexo. Son obligados a realizar actividades a las horas que se les imponen, se les viste mal y al final mueren de soledad.

Es importante respetar los derechos de las personas mayores, no olvidar que la ética de los adultos mayores no puede ser únicamente una ética de derechos, sino una ética de responsabilidades, cuidados y afectos. En una carta de Juan Pablo II a la II Asamblea Mundial sobre envejecimiento, que se celebró del ocho al doce de abril en Madrid 1999, bajo la égida de las Naciones Unidas, de la cual un fragmento transcrito literalmente establece:

“Durante las dos últimas décadas, la Organización de las Naciones Unidas se ha hecho promotora de numerosas iniciativas orientadas a comprender y solucionar los



problemas planteados por el aumento creciente del número de personas que han entrado en la etapa de la ancianidad<sup>34</sup>.

De estas iniciativas una de las más laudables ha sido el Año Internacional de las Personas Ancianas, celebrado en 1999, una ocasión eficaz para volver a llamar la atención de toda la humanidad sobre la necesidad de afrontar responsablemente el desafío de construir una sociedad para todas las edades. Al venir de todas las partes del mundo, dais testimonio de que la cuestión del envejecimiento atañe a la humanidad entera y debe ser afrontada de una manera global y, más en particular, integrada en la compleja problemática de desarrollo.

“Hace falta, en primer lugar, que se considere al anciano en su dignidad de persona, dignidad que no merma con el pasar de los años y el deterioro de la salud física y psíquica. Es evidente que esta consideración positiva solo puede encontrar terreno fecundo en una cultura capaz de superar los estereotipos sociales, que hacen consistir el valor de la persona en la juventud, la eficiencia, la vitalidad física y la plena salud.

La experiencia dice que, cuando falta esta visión positiva, es fácil que se margine al anciano y se le relegue a una soledad comparable a una verdadera muerte social. Y la estima que el anciano tiene de sí mismo, ¿no depende acaso en buena parte de la atención que recibe en la familia y en la sociedad?

---

<sup>34</sup> <https://es.wikipedia.org>. **Envejecimiento humano**. (Consultado 12/05/2011)

No sólo pueden dar testimonio de que hay aspectos de la vida, como los valores humanos y culturales, morales y sociales, que no se miden en términos económicos o funcionales, sino ofrecer también una aportación eficaz en el ámbito laboral y en el de la responsabilidad. Se trata, en fin, no solo de hacer algo por los ancianos, sino de aceptar también a estas personas como colaboradores responsables, con modalidades que lo hagan realmente posible, como agentes de proyectos compartidos, bien en fase de programación, de diálogo o de actuación.

Hace falta también que tales políticas se complementen con programas formativos destinados a educar a las persona para la ancianidad durante toda su existencia, haciéndolas capaces de adaptarse a los cambios, cada vez más rápidos, en el modo de vida y de trabajo. Una formación centrada no solo en el hacer, sino, y sobre todo en el ser, atenta a los valores que hacen apreciar la vida en todas sus fases y en la aceptación tanto de las posibilidades como de los límites que tiene la vida.

Esta civilización tiene que asegurar a los ancianos una asistencia rica en humanidad e impregnada de valores auténticos. Al respecto, puede tener un papel importante el desarrollo de la medicina paliativa, la colaboración de los voluntarios, la implicación de las familias, que por ello han de ser ayudadas a afrontar su responsabilidad y la humanización de las instituciones sociales y sanitarias que acogen a los ancianos".<sup>35</sup>

Esta carta que el papa dirigió a los ancianos del mundo, revela la necesidad que existe de dar a los adultos mayores un lugar dentro de la sociedad, que las medidas sociales,

---

<sup>35</sup>Ioannes Paulus II 3, Vaticano. **Carta del Papa ante el envejecimiento de la población mundial**, Pág. 1



culturales, económicas que se utilicen para el bienestar de este grupo de personas, sean aplicadas de manera eficaz y eficiente, para que no se sean vulnerados sus derechos humanos, se respete su integridad física y mental. Que no sean excluidos de ninguna manera.



## CAPÍTULO V

### **5. Causas por las que no se aplica la Ley de Protección para Personas de la Tercera Edad en Guatemala**

Para determinar el grado de cumplimiento del objetivo propuesto en este trabajo de exclusión del adulto mayor, se han analizado los resultados mediante la realización de encuestas a dicho grupo de personas, que permitieron obtener información para medir el grado de desconocimiento que tienen en cuanto a los derechos de salud, legales, sociales, culturales y económicos. Así también se realizaron conversaciones con muchos adultos en las cuales mostraron su insatisfacción a algunos servicios públicos de los cuales tienen conocimiento. Por último se ha recabado información de las actividades y programas de ayuda que existen actualmente para este grupo de personas.

Se ha analizado por un lado los resultados de las conversaciones, encuestas y observaciones realizadas y por otro lado los resultados de los logros obtenidos en estos programas de ayuda social que se realizan para los adultos mayores. Los resultados obtenidos muestran que el Estado ha hecho muy poco por ayudar a las personas adultas mayores a encontrar un camino fácil para llegar a la realización de la última etapa de su vida.





El adulto mayor con el problema de exclusión y vulnerabilidad al que se enfrenta debería ser visualizado como actor de dicha situación y no como objeto de compasión y atención, esto como requisito tanto ético como desde la visión de generar opciones y soluciones viables.

Por lo que se debe presentar una iniciativa de ley, por medio de las vías autorizadas, para que sea efectiva la creación de un Instituto Nacional, para los adultos mayores, en donde se tutele y se defienda el pleno respeto a la dignidad y derechos humanos de este grupo de personas, por medio de la creación de fuentes de trabajo.

Que cree un cambio en el ámbito laboral, en el cual no exista edad para la realización de un trabajo, siempre y cuando la persona sea capaz, tenga las condiciones físicas y mentales para realizarlo.

Promueva acciones de concienciación dirigidas a los funcionarios públicos y a la sociedad en general, para lograr respeto de las personas adultas mayores, que fortalezca y promueva los movimientos asociativos de personas adultas mayores, promoviendo una participación activa de la sociedad guatemalteca, que sirva para propiciar espacios de coordinación y enlace entre instituciones de Estado y la Sociedad Civil, para la defensa, promoción y concienciación de los derechos humanos de las personas adultas mayores.

Que fortalezca y promueva los movimientos asociativos de personas adultas mayores, promoviendo una participación activa de la sociedad guatemalteca, que sirva para propiciar espacios de coordinación y enlace entre instituciones de Estado y la sociedad Civil, para la defensa, promoción y concienciación de los derechos humanos de las personas adultas mayores.

Identificar los recursos materiales y humanos con los que cuenta el Gobierno de Guatemala, para la atención del adulto mayor. En ejercicio del derecho para crear una iniciativa de Ley, para que se promueva la Ley Orgánica del Instituto Nacional del Adulto Mayor, destinada a la creación de fuentes de trabajo y regulación en cuanto a la edad productiva de este grupo etario.

El fin de este instituto es el de mejorar el nivel de vida económico, por medio del trabajo lo cual como consecuencia mejorará su autoestima, por ende su salud, entorno social y cultural. Evitar que sean excluidos socialmente y puedan llegar a concluir sus vidas agradecidas y felices.

Como comentario personal, activar y a la sociedad para que esté consciente de la necesidad del fortalecimiento de este grupo de personas, para lograr un desarrollo integral y su consolidación para que Guatemala y su Estado sean más fuertes. Incluir a los adultos mayores en las políticas de desarrollo, para reducir de alguna manera a este grupo de personas que viven en pobreza extrema.



Derivado que el sistema de pensiones y salud está siendo presionado severamente, por la cantidad de adultos mayores que va en aumento, es por esto que este grupo de personas representa nuevos y múltiples desafíos.

Por lo que es urgente garantizar su seguridad social y económica, para mejorar sus oportunidades de participación en la sociedad. Asesorar y de ser posible acompañar en el reclamo y la defensa de su lugar en lo social para que con fundamentos, convicción y el aprovechamiento de sus capacidades, puedan tener una mayor inserción eficaz y eficiente en el entorno social vigente.

### **5.1 Acciones para la creación del instituto del adulto mayor en Guatemala**

Conocer quiénes son las autoridades competentes, para poder llevar a cabo el proceso de la creación de la iniciativa de ley que permita hacer realidad este modelo de atención del adulto mayor.

Como primera acción poder administrar los programas de beneficio social por medio de este Instituto del Adulto Mayor, con lo cual se pretende encaminar a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores guatemaltecos, que por cualquier razón no cuenten con una fuente de trabajo fija.

Segunda acción, esto se pretende realizar mediante la reunión o la colaboración de un equipo de trabajo capacitado y eficiente, que permita alcanzar el óptimo y sostenible



uso de los recursos e insumos que se posean. Tercera acción, proporcionar, proyectar y orientar a los adultos mayores a que participen en este instituto, para que asistan a las capacitaciones, y poder hacer realidad este desafío, que después de todo será útil para todos.

Las oportunidades y desafíos del envejecimiento mundial deben ser considerados temas centrales en la agenda presidencial. Para que exista un envejecimiento seguro y saludable.

## **5.2 Propósito del instituto del adulto mayor**

Dirigir los programas de beneficio social encaminados a las personas de la tercera edad, a través de este Instituto, realizando una labor eficiente, consciente, transparente y responsable de los recursos con los que se cuente, no ignorando las necesidades de cada adulto mayor. Así mismo la implementación de capacitaciones y personal capacitado, para acelerar el proceso. Incluir a las personas adultas mayores dentro de la sociedad, así como evitar que se repita este fenómeno en el país, haciéndolo un lugar digno para cada uno de los individuos que habitan en este territorio. Dirigir los programas de beneficio social encaminados a las personas de la tercera edad, a través de este Instituto, realizar una labor con eficiencia, realista, con transparencia y responsable de los recursos con los que se tengan, no ignorando las necesidades de cada adulto mayor.



La metodología utilizada es analítica y de síntesis, porque la investigación se centra en una perspectiva jurídica y social, en donde se pudo comprender a nivel individual, los motivos que se encuentran detrás de las acciones de esta población tan vulnerable y de cómo han sido ignorados y cada vez más excluidos de una sociedad a la que pertenecieron y aportaron con su trabajo ingresos al sistema económico del país.

### **5.3 Delimitación de la exclusión del adulto mayor en Guatemala**

Se estableció esta metodología para el estudio de la exclusión del adulto mayor en Guatemala, el estudio se realizó en dos fases, en la primera se clasificó la información desde los orígenes históricos del hombre, dando prioridad a cómo surgieron y que posición tenían los adultos mayores en dichas épocas. En la segunda fase se estableció un método de análisis de este grupo de personas. Para ello se realizó la revisión de la bibliografía existente de estos métodos así como en periódicos, sitios web, revistas y libros. Teniendo en cuenta la perspectiva social y económica, los objetivos y las limitaciones con que se contaba.

Se detectó el problema del adulto mayor, por lo que se revisó y se consultaron materiales que fueron útiles para este propósito de estudio, así como se extrajo y



recopilo la información relevante y necesaria que atañe a este problema de exclusión del adulto mayor en Guatemala.

Se hicieron preguntas a un grupo de adultos mayores, quienes fueron entrevistados y visitados en casas de ancianos, la calle, el bus, familiares adultos mayores de amigos, vecinos y familiares. Se utilizó el método de investigación social documental; debido a que existe abundante literatura sobre el tema y en desarrollo del proceso de investigación compilaciones, ensayos, memorias y monografías. Baena indica que "la investigación documental es una técnica que consiste en la selección y recopilación de información por medio de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos, de bibliotecas, hemerotecas, centros de documentación e información".<sup>36</sup>

La investigación documental aplicada a la organización de empresas, como una técnica de investigación en la que "se deben seleccionar y analizar aquellos escritos que contienen datos de interés relacionados con el estudio..."<sup>37</sup> La investigación documental es la presentación de un escrito formal que sigue una metodología reconocida. Esta investigación documental se asigna en cumplimiento del plan de estudios para la carrera de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de la universidad de San Carlos de Guatemala. Consiste principalmente en la presentación selectiva de lo que expertos ya han dicho o escrito sobre un tema determinado.

---

<sup>36</sup> Ávila, Héctor Luis. **Método de investigación social**. Pág. 50

<sup>37</sup> Enrique Benjamín, Franklin. **Organización de empresas**. Pág. 13



Además puede presentar la posible conexión de ideas entre varios autores y las ideas del investigador. Su preparación requiere que éste reúna, interprete, evalúe, reporte datos e ideas en forma imparcial, honesta y clara. Esta investigación se caracteriza por el uso de registros gráficos y sonoros como fuentes de información. La investigación social documental, basada en documentos se dedica a reunir, seleccionar y analizar datos que están en forma de documentos producidos por la sociedad para estudiar un fenómeno determinado.

También se conoce como investigación basada en fuentes secundarias. En este tipo de investigación los documentos de soporte, materiales de hechos, fenómenos y manifestaciones de la realidad social, que existe son importantes, porque sirven para analizar documentalmente en la investigación que se hace con esta técnica. El método analítico, implica el análisis de la palabra de origen griego que significa descomposición, esto es la separación de un todo en sus partes o en sus elementos constitutivos. Se apoya en que al conocer un fenómeno es necesario descomponerlo en sus partes.

Método sintético, del griego *synthesis*, que significa reunión, de elementos para formar un todo. El juicio analítico implica la descomposición del fenómeno, en sus partes constitutivas. Es una operación mental por la que se divide la representación totalizadora de un fenómeno en sus partes. El juicio sintético, por el contrario, consiste en unir del mismo modo los elementos heterogéneos de un fenómeno con el fin de reencontrar la individualidad de la cosa observada. La síntesis significa la actividad unir las partes dispersas de un fenómeno. Sin embargo la síntesis no es la suma de

contenidos parciales de una realidad, la síntesis añade a las partes del fenómeno algo que sólo se puede adquirir en el conjunto, en la singularidad.

El método sintético es el utilizado en todas las ciencias experimentales debido a que mediante ésta se extraen las leyes generalizadoras, y lo analítico es el proceso derivado del conocimiento que no estaba en los conceptos anteriores, pero el juicio sintético es algo difícil de adquirir al estar basado en la intuición reflexiva y el sentido común, componentes de la personalidad y que no permiten gran cambio temporal.

Todas las ciencias naturales operan con la síntesis, que surge después de efectuar una hipótesis que intenta predecir a priori y todos los fenómenos del mismo orden pueden deducirse de ella como resultantes. Es un método filosófico dualista por medio del cual se llega a la verdad de las cosas, es como un rompecabezas, porque se completa y se demuestra la verdad del conocimiento.

En cuanto al método analítico se refiere al análisis de las cosas o de los fenómenos; por lo tanto el método analítico comienza con el todo de un fenómeno y lo revisa parte por parte, comprendiendo su funcionamiento y su relación intrínseca, complementándose con la parte sintética. Todo aspecto tiene ciertas características que deben seguir para ser aceptado:

- Tener un funcionamiento científico,
- Ser aplicables y prácticos,

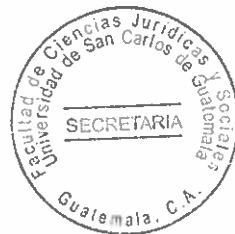


- Deben ser comprobables
- Conducir al descubrimiento de nuevas leyes
- Graduados en su aplicación,
- Servir como base para la creación de nuevos métodos.

El análisis y la síntesis se contraponen en cierto momento del proceso, pero en otro se complementan, se enriquecen; uno sin el otro no pueden existir; ya que ambos se encuentran unidos en todo el proceso de conocimiento. El análisis como estrategia para que a través de su utilización se examinen las características y atributos que definen al adulto mayor.

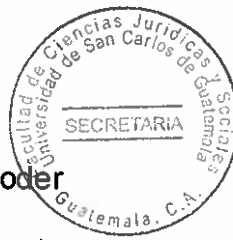
El adulto mayor ha sido objeto de estudio desde diversas disciplinas, por ejemplo, las ciencias médicas, económicas, sociológicas, jurídicas, nutricionales, psicológicas, sin embargo, si se comparan los estudios con otras poblaciones como los niños, jóvenes las investigaciones de los adultos mayores son pocas.

En Guatemala las investigaciones que se han hecho del adulto mayor han sido muy significativas, por los aportes teóricos y metodológicos que ofrecen. No obstante estos trabajos son específicamente sobre el adulto mayor sin cobertura social.



## CONCLUSIONES

1. Todas las personas de la tercera edad tienen derecho a ser protegidas en esta etapa de la vida, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala. Pero este grupo de personas es vulnerado derivado muchas veces a la pérdida de valores que se experimenta el país.
2. Los adultos mayores tienen derecho como todo ser humano a tener mejores condiciones de vida, sin embargo el aporte que el Estado ha establecido no es suficiente para garantizarles por lo menos sus necesidades básicas.
3. Las personas que acuden a recibir la ayuda implementada por el Estado a través del Decreto 85-2005 Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, lo hacen con la esperanza de tener algún día una respuesta favorable debido a la demanda de solicitudes.
4. Muchas personas adultas mayores, no tienen el conocimiento de la existencia de la ley que los ampara y los protege. Esta Ley les permite recibir una pensión establecida por el Estado a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en donde existe una dirección del adulto mayor, la cual debe coordinarse para que se realice dicho trámite.



5. Muchos adultos mayores no saben leer ni escribir, por lo tanto, les es difícil poder acceder a la información que los pueda beneficiar, a pesar de la existencia de programas de alfabetización al cual muchas veces no tienen acceso.

## RECOMENDACIONES

1. Que se reconozca a los adultos mayores como parte fundamental de la sociedad guatemalteca, para que sean incluidos dentro de la sociedad. La sociedad guatemalteca ante la problemática padecida por los adultos mayores debe contemplar a las organizaciones encargadas como actores indispensables de dicho proceso.
2. La creación del Instituto del Adulto Mayor, que unifique programas de desarrollo multidisciplinarios, para obtener resultados efectivos, implementando métodos de capacitación acordes a la capacidad física e intelectual de este grupo de personas.
3. Que cuando los adultos mayores soliciten ayuda o algún servicio sean atendidos con respeto y prontitud, tomando en cuenta la urgencia de sus necesidades; ya que muchas veces no cuentan con ningún ingreso para cubrirlas y que les permita tener una vida digna.
4. Tomar en cuenta que muchos no saben leer ni escribir, por lo que hay que realizar campañas masivas de socialización de todo tipo de ayuda que el Estado les brinde para que puedan acceder a las mismas, en todo el territorio nacional, utilizando para ellos los diferentes medios de comunicación que existen.



5. Que el sector privado comprenda que la edad no es impedimento para que las personas después de los 30 años puedan realizar un buen trabajo, solo desde esta perspectiva se puede pensar que como sociedad, se desarrollen las capacidades para el abordaje de esta problemática, desde una perspectiva integral y con un sentido ético profundo.



## ANEXOS



## **SIGLAS EMPLEADAS EN LA INVESTIGACIÓN**

|                 |  |
|-----------------|--|
| <b>IGSS</b>     | Instituto Guatemalteco de Seguridad Social               |
| <b>INE</b>      | Instituto Guatemalteco de Seguridad Social               |
| <b>PDH</b>      | Procuraduría de los Derechos Humanos                     |
| <b>ONU</b>      | Organización de Naciones Unidas                          |
| <b>OMS</b>      | Organización Mundial de la Salud                         |
| <b>PGN</b>      | Procuraduría General de la Nación                        |
| <b>SOSEP</b>    | Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente |
| <b>CAMIP</b>    | Centro de Atención Médica Integral para Pensionados      |
| <b>MTYPS</b>    | Ministerio de Trabajo y Previsión Social                 |
| <b>UE</b>       | Unión Europea  |
| <b>OIT</b>      | Organización Internacional del Trabajo                   |
| <b>CONAPROV</b> | Comité Nacional Pro Violencia                            |

## BOLETA DE ENCUESTA

### SOBRE EL DECRETO NÚMERO 80-96 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

#### "LEY DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD"

El propósito de esta encuesta es determinar cuáles son algunas de las causas por las que no se aplica la ley, por lo que se solicita su colaboración.

Edad: 70

1. ¿Conoce la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Decreto 80-96 del Congreso de la República?

Sí  No

2. Sabía usted, ¿que para gozar de los beneficios de esta ley, puede obtener un carné en las gobernaciones departamentales?

Sí  No

3. Que el Estado está obligado a brindarle, alimentación, salud, educación, seguridad, vivienda, recreación y esparcimiento.

Sí  No

4. Que puede iniciar juicio por alimentos contra el cónyuge o parientes más cercanos.

Sí  No

5. Que las personas ancianas indigentes tienen derecho a ser ubicadas en hogares estatales o privados.

Sí  No

6. Que no puede ser forzado a renunciar a su trabajo por motivo de edad.

Sí  No

7. Que podría gozar de un descuento de hasta un 25% en compra de medicinas, transporte, hospedaje, alimentación, ingreso a centros culturales y turísticos, así como artículos de canasta básica.

Sí  No





8. ¿Hace usted, valer los derechos y beneficios que esta ley le otorga?

Si

No

9. ¿Por qué razón no ha adquirido el carné?

a. No sabia

b. Por desinterés

c. Fue al Ministerio de Gobernación y se lo negaron

|   |
|---|
| X |
|   |
|   |



# COPIA DEL FORMULARIO PARA ADQUIRIR EL CARNÉ PARA EL ADULTO MAYOR POR GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA.



GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE GUATEMALA  
PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR  
FORMULARIO GRATUITO, PROHIBIDA SU VENTA

38131

CEDULA DE VELOCIDAD No. DE ORDEN A01 No. DE CARNÉ: \_\_\_\_\_  
 No. DE REGISTRO 361340  
 NOMBRE COMPLETO- 1er. NOMBRE: Catalina 2do. NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 PRIMER APELLIDO: Ocelo SEGUNDO APELLIDO: Gonzalez DE CASADA: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE NACIMIENTO: DIA: 30 MES: 04 AÑO: 1947  
 GRUPO SANGUINEO: ORH Positivo FACTOR RH: \_\_\_\_\_  
 DIRECCION DE RESIDENCIA (QUE COINCIDA CON LA DIRECCION DE SU RECIBO DE AGUA, LUZ O TELEFONO): \_\_\_\_\_  
 EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A \_\_\_\_\_  
 DIRECCION DE AVISO \_\_\_\_\_  
 TELÉFONO DE AVISO (3 MAXIMO) \_\_\_\_\_  
 ES ALÉRGICO MEDICAMENTO (PENICILINA, SULFAS, ETC.), COMIDA (CARNE DE CERDO, MARISCOS, ETC.) U OTRAS SUSTANCIAS.  
 NO: \_\_\_\_\_ SI: \_\_\_\_\_ A QUE: \_\_\_\_\_  
 PADECE DEL CORAZÓN, PRESIÓN, ARTRITIS, OSTEOPOROSIS, DIABETES, ASMA Y OTRA ENFERMEDAD FÍSICA O MENTAL.  
 NO: \_\_\_\_\_ SI: \_\_\_\_\_ A QUE: \_\_\_\_\_  
 ¿ES USTED JUBILADO O PENSIONADO? SI: \_\_\_\_\_ NO: \_\_\_\_\_



**COPIA DEL CARNÉ DEL ADULTO MAYOR, EMITIDO POR LA GOBERNACIÓN  
DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**



**ESTE CARNE ES DE USO PERSONAL E INTRANSMISIBLE**  
En caso de emergencia avisar a: **Alergias:** NO  
**DANIEL CARDONA**  
13 AVENIDA 12-57 PARAISO 1  
Z 18 **Padecimientos:** NO  
56914541-30828002

 GUATEMALA 27/07/2015



## BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA ROMERO, Miguel y PÉREZ FONSECA, Alfonso. **Derecho jurisprudencial mexicano**. México: Ed. Porrúa, 1998.
- ARCE Y FLORES-VALDÉS, Joaquín. **Los principios generales del derecho y su formulación constitucional**. Madrid, España: Ed. Civita, 1990.
- BRACHO ALEMÁN, FERRERE Garcés Jorge. **Política social**. Madrid, España: Ed. Tirant lo Blanch, 2003.
- CALDERON MORALES, Hugo. **Derecho administrativo**. Guatemala, Guatemala: Ed. Mayte, 2011.
- Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. **Digesto Constitucional**. Guatemala. Ed. Serviprensa, 1978
- Comisión Económica para América Central y el Caribe. **Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe de Acción Internacional de Madrid sobre el envejecimiento**, Madrid, España: (s.l.i.) 2003.
- FLORES BARRAGÁN, Mónica. **Fundación Manpower México**. Universidad Panamericana, México, Centro América y República Dominicana: (s.l.i.) 2013
- FRANKLIN, Enrique Benjamin. **Organización de empresas**. Distrito Federal México: Ed. IngraMex McGraw-Hill, 1998.
- GORDILLO, Agustín, **Teoría general del derecho administrativo**. Buenos Argentina Ed; Fundación de derecho administrativo, 2013.
- <https://es.wikipedia.org/>. **DERECHOS HUMANOS**. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. (Consultado 05/03/2012).
- [https://es.wikipedia.org](https://es.wikipedia.org/). **Nuevo Testamento, Segunda Epístola a los Corinteos**. (Consultado 11/03/2012).
- <https://es.www.wikipwdia.org/>. **Programa multi profesional, para la atención del adulto mayor**. (Consultado 2/572012).
- <https://nancyclides.woedpress.com/>. Pág.; de inicio. **Adulto mayor y su entorno social, económico y cultural**. (Consultado 16/6/2014).



HUBBARD, LAFAYETTE, Ronald. **Introducción a la ética scientology**. Los Ángeles California, Estados Unidos: Ed. Flag, 1987.

Instituto Nacional de Estadística. **Situación de los derechos humanos, del adulto mayor en Guatemala**. Ciudad Guatemala. Ed: Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2003.

IOANNES APULUS II 3. **Carta del papa ante el envejecimiento de la población mundial**. Ciudad del Vaticano, Roma: Librería Ed. Vaticano, 2010.

ISUANI, Ernesto. **Estados democráticos y política social**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Universita, 1989.

MARTÍNEZ NAVARRO, Emilio. **Valores y vida cotidiana**. Revista de Educación Vol. II, Madrid, España: Ed. Universidad de Murcia, 2006.

NISTAL ALBERICH, Tomás. **Manual para la acción social**. Madrid, España: Ed. Dikinson, 2014.

Organización de Naciones Unidas. **Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad**. Madrid, España: (s.e.) 1991.

OSORIO, Jorge Julián, **Revista biomédica de la salud**. Bogotá, Colombia: Ed. Instituto Nacional de la Salud, 2011.

PACHECO, Máximo. **Introducción al estudio del derecho**. Santiago de Chile, Chile: Ed. Jurídica, 1976.

PASSANNANTE, María Inés. **Políticas sociales para la tercera edad**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Humanista, 1983.

PINEDA DE MONTT, Manuel. **Recopilación de leyes de la República de Guatemala**. Guatemala: Ed. La Paz, Guatemala: 1871.

RODRÍGUEZ PANIAGUA, José María. **Historia del pensamiento jurídico**. Madrid, España: Ed. Biblioteca Nueva, 2013.

TORRES MOSS, Clodoveo. **Introducción al estudio del derecho**. Guatemala, Guatemala: Ed. Librería Universitaria, Universidad Mariano Gálvez (s.f.).

[www.consumer.es](http://www.consumer.es). Revista el Correo. **Síndrome del nido vacío**. (Consultado: 04/11/2017).

[www.desdecuba.com/masonMaderosyPuente](http://www.desdecuba.com/masonMaderosyPuente). **Principios generales del derecho**. (Consultado 4/11/2012).



**Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala.** Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)** Costa Rica 1969.

**Código Penal.** Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, 1973.

**Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala.** Decreto número 72-90 del Congreso de la República de Guatemala, 1990.

**Ley del I.G.S.S Artículo 5 Modificado como aparece en el texto por el Decreto Ley 97-83,** por el Número 1257 publicado en el **Diario de Centro América** el 30 de Diciembre de 2010.

**Ley del Organismo Judicial,** Decreto número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, 1990.

**Ley del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor.** Decreto número 85-2005 del Congreso de la República de Guatemala, 2005.

**Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad.** Decreto número 80-96 del Congreso de la República de Guatemala, 1996.

**Ley de Servicio Civil.** Decreto número 18-98 del Congreso de la República de Guatemala, 1998.